

I SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

SALTA, 17 AGOSTO 2012

DECRETO N° 0663**SECRETARÍA DE HACIENDA****REFERENCIA:** Expediente N° 045.297-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia, mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Prevención y Emergencia solicita la baja del **Arquitecto Sr. JUAN LIZARDO SÁNCHEZ LÓPEZ**, DNI. N° 17.131.181 y la contratación de la **Sra. YAMILA BELEN CONTRERAS**, DNI. N° 35.779.273, y;

CONSIDERANDO:

QUE se requiere la contratación de la nombrada en reemplazo del **Arquitecto Sánchez López**, quien se encuentra vinculado a esta Comuna mediante Contrato de Locación de Servicio, bajo la modalidad con factura, aprobado por Decreto N° 0148/11 y prorrogado por Decreto N° 0023/12, para desempeñarse en la Sub Secretaría de Prevención y Emergencias de la Secretaría de Gobierno, según Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 11;

QUE la Cláusula Sexta del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre las partes establece: "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EL PRESTADOR**" *podrán rescindir este Contrato, mediante comunicación por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, sin que ninguna de las partes adquieran derechos a reclamar indemnización de ninguna índole y por causa de la rescisión.*;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. RESCINDIR el Contrato de Locación de Servicios *bajo la modalidad con Factura*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Arquitecto Sr. JUAN LIZARDO SÁNCHEZ LÓPEZ**, DNI. N° 17.131.181, aprobado mediante Decreto N° 0148/11 y prorrogado por Decreto N° 0023/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Factura*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. YAMILA BELEN CONTRERAS**, DNI. N° 35.779.273, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA - ABELEIRA

SALTA, 17 AGOSTO 2012

DECRETO N° 0664**SECRETARÍA DE HACIENDA****REFERENCIA:** Expediente N° 022.451-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia, mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Prevención y Emergencia solicita la baja del **Sr. CARLOS GABRIEL HERNÁN ABRILKO**, DNI. N° 25.783.853 y la contratación del **Sr. MIGUEL ALFREDO LEIVA**, DNI. N° 32.961.997, y;

CONSIDERANDO:

QUE se requiere la contratación del nombrado en reemplazo del **Sr. CARLOS GABRIEL HERNÁN ABRILKO**, DNI. N° 25.783.853, quien se encuentra vinculado a esta Comuna mediante Contrato de Locación de Servicio, bajo la modalidad con Aporte, aprobado por Decreto N° 0185/1, para desempeñarse en la Sub Secretaría de Prevención y Emergencias de la Secretaría de Gobierno;

QUE la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre las partes establece: "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EL PRESTADOR**" *podrán rescindir este Contrato, mediante comunicación por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, sin que ninguna de las partes adquieran derechos a reclamar indemnización de ninguna índole y por causa de la rescisión.*;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. RESCINDIR el Contrato de Locación de Servicios *bajo la modalidad con Aporte*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. CARLOS GABRIEL HERNÁN ABRILKO**, DNI. N° 25.783.853, aprobado mediante Decreto N° 0185/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aporte*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y **Sr. MIGUEL ALFREDO LEIVA**, DNI. N° 32.961.997, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA - ABELEIRA

SALTA, 22 AGOSTO 2012

DECRETO N° 0665

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N de la Secretaría de Hacienda.

VISTO la nota de la referencia y el proceso de reorganización que se lleva a cabo en el Municipio, el cual tiene como principal objetivo el de optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° 0990/11, se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Hacienda, conforme al Anexo I que forma parte integrante del mismo;

QUE atento al proceso de reorganización técnico y de gestión, se ha visto oportuno suprimir de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico la *Dirección General Contrataciones de Obras Públicas*, con sus respectivas dependencias;

QUE en virtud de ello, resulta necesario modificar la Estructura Orgánica Superior de la mencionada Secretaría, incorporando a la *Dirección General de Contrataciones*, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, la *Dirección de Contrataciones de Obras Públicas* y la *Dirección de Técnica de Contrataciones*;

QUE resulta necesario modificar la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría Hacienda;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- SUPRIMIR del Anexo I del Decreto N° 0990/11, cuyo Artículo 1° aprueba la estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Hacienda, la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, la Dirección Administrativa de Contrataciones y la Dirección Técnica de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico.-

ARTICULO 2°.- INCORPORAR a la Dirección General de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, de la Secretaría de Hacienda, aprobada por el Artículo 1° del Decreto N° 0990/11 – **ANEXO I** -, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas y la Dirección de Técnica de Contrataciones, que como **Anexo IA** se agrega y forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 3°. SUPRIMIR del Anexo II aprobado por el Artículo 2° del Decreto N° 0990/11, las competencias de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, Dirección Administrativa de Contrataciones y Dirección Técnica de Contrataciones.

ARTICULO 4°. INCORPORAR al Anexo II del Decreto N° 0990/11, aprobado por el Artículo 2°, las competencias de la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas y de la Dirección de Técnica de Contrataciones, con dependencia de la Dirección General de

Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico.

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

- a) Controlar e intervenir en la preparación y gestión de adquisición de materiales de todas las contrataciones, dentro de los límites de la Ley Provincial N° 6838, Ordenanza Municipal N° 7409, Decreto Municipal Reglamentario N° 0931/06 y modificatorias;
- b) Controlar los procesos de imputación presupuestaria, adjudicación y de todas las contrataciones;
- c) Controlar el registro de los pedidos, compras y contrataciones realizadas;
- d) La gestión del régimen de compras y contrataciones.

A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

- a) Intervenir en la preparación y gestión de adquisición de materiales, contrataciones de servicios y obras públicas municipales dentro de los límites de la Ley Provincial N° 6838, Ordenanza Municipal N° 7409, Decreto Municipal Reglamentario N° 0931/06 y modificatorias;
- b) Coordinar los procesos de imputación presupuestaria, adjudicación y contrataciones de servicios y obras públicas.

A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIONES LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

- a) Mantener un registro ordenado de los pedidos, compras y contrataciones realizadas de servicios y obras públicas.

ARTICULO 5°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 6°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 7°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 22 AGOSTO 2012

DECRETO N° 0666

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N de la Secretaría de Hacienda.

VISTO la nota de la referencia y el proceso de reorganización que se lleva a cabo en el Municipio, el cual tiene como principal objetivo el de optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° 0990/11 y modificatorios, se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Hacienda, conforme al Anexo I y IA que forma parte integrante del mismo;

QUE en virtud de las competencias allí determinadas, se ha visto la necesidad de incorporar la Unidad de Apoyo a la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación, que tendrá a su cargo asistir a los funcionarios de la Sub Secretaría en los temas que sean solicitados;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º. INCORPORAR a la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Hacienda, aprobada por el artículo 1º del Decreto N° 0990/11 y modificatorio – ANEXO I y ANEXO IA-, la Unidad de Apoyo que como Anexo IB se agrega y forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º. INCORPORAR al Anexo II del Decreto N° 0990/11 las **COMPETENCIAS** de la citada dependencia, las cuales se determinan seguidamente:

**A LA UNIDAD DE APOYO LE CORRESPONDE LAS
COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:**

- a) Asistir a los funcionarios de la Sub Secretaría en los temas que le sean solicitados; b) Planificar, ejecutar y controlar las competencias asignadas.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 22 AGOSTO 2012

DECRETO N° 0667

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N de la Secretaría de Hacienda.

VISTO la nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación de la **Sra. ALICIA DEL VALLE VARGAS de ANNA**, DNI. N° 10.493.227, como responsable de la Unidad de Apoyo, dependiente de la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación de la Secretaría de Hacienda, aprobada por Decreto N° 0991/12, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0991/11, se designó a la nombrada en el cargo de Directora General de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha del presente, la designación de la **Sra. ALICIA DEL VALLE VARGAS de ANNA**, DNI. N° 10.493.227, en el cargo de Directora General de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 2º. DESIGNAR la agente de planta permanente **Sra. ALICIA DEL VALLE VARGAS de ANNA**, DNI. N° 10.493.227, como Responsable de la Unidad de Apoyo, dependiente de la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º punto 3 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 3º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en planta permanente carece de estabilidad en la designación mencionada, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098 y retiene el Nivel 2, Tramo Ejecución y Agrupamiento General, conforme a la normativa legal vigente.

ARTICULO 4º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 22 AGOSTO 2012

DECRETO N° 0668

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N de la Secretaría de Hacienda.

VISTO la nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación del **Abogado Sr. JOSÉ RAMÓN FERNÁNDEZ**, DNI. N° 27.175.620, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0992/11, se designa al nombrado profesional en el cargo de Director de Administración de Contrataciones de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha del presente, la designación del **Abogado Sr. JOSÉ RAMÓN FERNÁNDEZ**, DNI. N° 27.175.620, en el cargo de Director de Administración de Contrataciones de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 2º. DESIGNAR al **Abogado Sr. JOSÉ RAMÓN FERNÁNDEZ**, DNI. N° 27.175.620, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 10 del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 0676/11, a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 3º. ESTABLECER que el nombrado profesional al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 22 AGOSTO 2012

DECRETO N° 0669

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N° de la Secretaría de Hacienda.

VISTO la nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación del **Arquitecto Sr. MARCOS ANDRÉS RIZZOTI**, DNI. N° 22.637.185, en el cargo de Director de Técnica de Contrataciones de la Dirección General de Contrataciones, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0991/11 se designó al nombrado en el cargo de Director de Técnica de Contrataciones de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto a partir de la fecha del presente, la designación del **Arquitecto Sr. MARCOS ANDRÉS RIZZOTI**, DNI. N° 22.637.185, en el cargo de Director de Técnica de Contrataciones de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 2º. DESIGNAR al **Arquitecto Sr. MARCOS ANDRÉS RIZZOTI**, DNI. N° 22.637.185, en el cargo de Director de Técnica de Contrataciones de la Dirección General de Contrataciones, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º punto 5 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 3º ESTABLECER que el nombrado al revistar en planta permanente carece de estabilidad en el cargo mencionado, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098 y retiene el Nivel 02, Tramo Ejecución y Agrupamiento General, conforme a la normativa legal vigente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 22 AGOSTO 2012

DECRETO N° 0670

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N de la Secretaría de Hacienda.

VISTO la nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación del **Sr. FACUNDO GERARDO ROMERO ARIAS**, DNI. N° 24.453.946, en el cargo de Director de Contrataciones de Obras Públicas de la Dirección General de Contrataciones, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1008/11, se designa al nombrado en el cargo de Director de Servicios Concesionados de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación del Sr. **FACUNDO GERARDO ROMERO ARIAS**, DNI. N° 24.453.946, en el cargo de Director de Servicios Concesionados de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, dispuesta mediante Decreto N° 1008/11.

ARTICULO 2°. DESIGNAR al Sr. **FACUNDO GERARDO ROMERO ARIAS**, DNI. N° 24.453.946, en el cargo de Director de Contrataciones de Obras Públicas de la Dirección General de Contrataciones, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 5 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTICULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – MADILE - ABELEIRA

SALTA, 22 AGOSTO 2012

**DECRETO N° 0671
SECRETARIA GENERAL**

VISTO el arribo a nuestra Ciudad del S.E. Señor Embajador de Japón en Argentina **D. MASASHI MIZUKAMI**, y;

CONSIDERANDO:

QUE con motivo de recibir tan grata y distinguida visita esta Intendencia desea homenajear al Sr. Embajador, rindiéndole los honores correspondientes;

QUE con este propósito procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR "HUESPED DE HONOR" en la Ciudad de Salta al S.E. Señor Embajador de Japón en Argentina **D. MASASHI MIZUKAMI**, mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTICULO 2°.- HACER entrega de la Llave de la Ciudad y una copia del presente Decreto, en oportunidad de los saludos protocolares a

realizarse el día Miércoles 29 del corriente mes en el Centro Cívico Municipal.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO

SALTA, 22 AGOSTO 2012

**DECRETO N° 0672
SECRETARIA GENERAL.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 045769-SG-2012.-**

VISTO la instalación en nuestra Ciudad de la Repetidora LS82 Canal 7 Televisión Pública Argentina, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través de esta obra totalmente a cargo de la mencionada señal TV DIGITAL SALTA, empresa local con capitales privados, la Ciudad contará con dos (2) horas de programación, usando mano de obra local, y creando así fuentes de trabajo reales para la comunidad y sus habitantes;

QUE la mencionada labor conlleva un gran avance a nivel, social, cultural y democrático, dado que apunta a llegar a los sectores y hogares carenciados, que no cuentan con la posibilidad de pagar un sistema de cable, siendo esta señal totalmente gratuita;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL la INSTALACION DE LA NUEVA REPETIDORA DE LS 82 TV CANAL 7 (TV PUBLICA), por los motivos enunciados en el Considerando.

ARTICULO 2°.- LA presente no ocasionará erogación alguna al erario Municipal.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local.-

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, y de Financiamiento y Desarrollo Local.-

ARTICULO 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - CHIBAN

SALTA, 22 AGOSTO 2012

**DECRETO N° 0673
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 25514-SG-2012.-**

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. **HUGO GASPAR LOPEZ**, solicita se le otorgue una ayuda económica por la suma de \$ 2.975,00 para ser aplicada a

los costos que demanda cubrir los gastos de tarjeta para la Cena de Egresados de 17 alumnos de 2° 2ª del Centro Educativo N° 7164 de esta Comuna;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 05 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.975,00;

QUE a fs. 08 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 10 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 11/11 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º, inc. d) Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 11 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.975,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 13/13 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ **2.975,00 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO)**, a favor del Sr. **HUGO GASPAR LOPEZ**, D.N.I. N° 12.790.147, con domicilio en Benito Graña N° 247, Villa Soledad de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **HUGO GASPAR LOPEZ**.-

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

SALTA, 22 AGOSTO 2012

DECRETO N° 0674

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 054.125-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. **JOSÉ VICENTE PASTRANA**, L.E. N° 8.182.776, Agrupamiento General, Tramo Superior, Nivel 13, Director de Técnica Administrativa

Contable de la Dirección General de Técnica Normativa, dependiente de la entonces Sub Secretaría de Auditoría Interna de Intendencia, presenta su renuncia para poder acogerse a la Jubilación por Invalidez, a partir del día **01.11.10**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia de Nota de la ANSeS, de fecha 02.10.10, mediante la cual se requiere la documentación referida al cese y ampliación de la foja de servicios y remuneraciones;

QUE a fs. 04 el Director (I) de Inspección de Personal informa que el Sr. **Pastrana** hizo uso de Carpeta Médica "Artículo 119" hasta el día 31.10.10 y a partir del día 01.11.10 renuncia para poder acogerse a los beneficios de la jubilación por Invalidez;

QUE a fs. 06 el Jefe (I) del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 07 el Director General de Sumarios informa que el agente mencionado, no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 08 la Directora (I) de Patrimonio informa que el Sr. **Pastrana**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE de fs. 09 a 12 se adjuntan copias de los Formularios PS. 6.1, Extinción de la Relación de Empleo Público y PS. 6.2, Certificación de Servicios y Remuneraciones, en las cuales se consignó el día **01.11.10** como fecha de cese de actividad del nombrado en la relación de empleo público municipal;

QUE a fs. 13 el Director (I) de Jubilaciones informa que no corresponde el agregado de la Resolución Acordatoria del Beneficio en el presente caso, por cuanto la misma fue enviada al titular, sin obligación por parte del agente de presentarse con la misma;

QUE a fs. 18/19 la Dirección de Personal ha emitido Dictamen N° 3377/12 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para poder acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez a partir del día **01.11.10**;

QUE a fs. 21 el Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que en fecha 31.10.10, registró la baja interna del agente José Vicente Pastrana;

QUE la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE la Sub Secretaría de Auditoría Interna expresa que cumplido el control, considera que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º. ACEPTAR la renuncia presentada por el agente **Sr. JOSÉ VICENTE PASTRANA**, L.E. N° 8.182.776, Agrupamiento General, Tramo Superior, Nivel 13, Director de Técnica Administrativa Contable de la Dirección General de Técnica Normativa, dependiente de la entonces Sub Secretaría de Auditoría Interna de Intendencia, para poder acogerse a los beneficios de la **Jubilación por Invalidez**, a partir del día **01.11.10**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal al Sr. Pastrana y cursar copia a la ANSeS.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 22 AGOSTO 2012

DECRETO N° 0675

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 060.378-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. SANTOS ISAAC SUICA**, DNI. N° 8.171.097, de la entonces Dirección General de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, presenta su renuncia por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria, a partir del 01/12/2010, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 20.09.10, mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01176 de fecha 16.09.10, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes, desde el 28.07.2010;

QUE a fs. 05 el Director (I) de Inspección de Personal informa que el agente **Suica** se encontraba con Retiro Programado desde el 11.07.03, según Decreto N° 0906/03;

QUE a fs. 07 el Jefe (I) del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes;

QUE a fs. 10 el Director (I) de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Suica** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación Ampliadora de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 14/15 la Dirección General de Personal ha emitido Dictamen N° 2334/11 concluyendo que corresponde aceptar la renuncia presentada a partir del **01.12.10**, por el nombrado agente por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 24 el Departamento de control de Novedades dependiente de la Dirección Supervisión de Haberes, informa que se registró a partir del 01.12.2010 la baja interna del agente Santos Isaac Suica;

QUE a fs. 28 la Subsecretaría de Finanzas informa que procedió a desafectar la partida presupuestaria asignada oportunamente;

QUE a fs. 30 la Subsecretaría de Auditoría Interna expresa que cumplido el control, considera que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho;

QUE a fs. 34/38/38vta. la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, en concordancia con lo estatuido por Ordenanza N° 14.269 y lo preceptuado por Decreto N° 0978/11 Anexo II Primer Apartado Inc. b) concluye, se requiera la intervención de Procuración General a fin de que dictamine en relación a los haberes que podrían estar contrapuestos con el otorgamiento y la percepción de un beneficio jubilatorio, o en su caso por una mala imputación y destino que se dieran a los montos retenidos como correspondientes al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP) o al Sistema Integrado Previsional Argentino SIPA), o al Sistema Único de Seguridad Social (SUSS) o al Fondo Nacional de Empleo, según corresponda, como así también a la falta de goce obligatorio de la/s licencia/s y su consecuente pago y a la antigüedad considerada con posterioridad a la fecha en que obtuvo el beneficio previsional;

QUE a fs. 41/42 Procuración General emite dictamen sosteniendo que de lo analizado y a la luz de los antecedentes obrantes existe una serie de irregularidades que amerita la iniciación de actuaciones sumariales compartiendo en este sentido el dictamen de fs. 34/38, asimismo expresa que procede la emisión del acto administrativo de aceptación de la renuncia del agente y en el mismo se ordene la instrucción de sumario a los fines de deslindar las responsabilidades del caso;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. ACEPTAR la renuncia presentada por el agente **Sr. SANTOS ISAAC SUICA**, DNI. N° 8.171.097, de la entonces Dirección General de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, a partir del día **01.12.10**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2º. TOMAR razón Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal y cursar copia a la ANSeS.

ARTICULO 4º. ORDENAR la instrucción de Sumario en las presentes actuaciones.-

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 22 AGOSTO 2012

DECRETO N° 0676

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes N°s. 076.466-SG-2011 y 076.151-TC-2011.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el agente **Lic. en Administración de Empresas Sr. EDUARDO ESTEBAN**

FERNÁNDEZ GARCÍA, LE. N° 8.173.080, Agrupamiento Profesional, Tramo Superior, Nivel 13, en el cargo de Gerente de Estudios Técnicos, dependiente de Contaduría Fiscal General, dependiente de Plenario del Tribunal de Cuentas Municipal, presenta su renuncia por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día **01.01.12**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 17.10.11, mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01189 de fecha 07.10.11, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Director (I) de Inspección de Personal informa que el agente **Fernández García** hizo real prestación de servicios hasta el día 31.12.11 y a partir del 01.01.12 se acogió a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Planilla de Asistencia Diaria N° 48, que rola a fs. 06;

QUE a fs. 10 la Jefa (I) de División Registro y Control de Legajos del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 13 el Director (I) de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Fernández García** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 – Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 17/18 la Dirección de Personal ha emitido Dictamen N° 3397/12 expresando que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia a partir del **01.01.12** presentada por el nombrado agente por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 29/36, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, en concordancia con lo estatuido por Ordenanza N° 14.269 y lo preceptuado por Decreto N° 0978/11 Anexo II Primer Apartado Inc. b) concluye, se requiera la intervención de Procuración General a fin de que dictamine en relación a los haberes que podrían estar contrapuestos con el otorgamiento y la percepción de un beneficio jubilatorio, o en su caso por una mala imputación y destino que se dieran a los montos retenidos como correspondientes al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP) o al Sistema Integrado Previsional Argentino SIPA), o al Sistema Único de Seguridad Social (SUSS) o al Fondo Nacional de Empleo, según corresponda, como así también a la falta de goce obligatorio de la/s licencia/s y su consecuente pago y a la antigüedad considerada con posterioridad a la fecha en que obtuvo el beneficio previsional;

QUE a fs. 38/39 y 39 vta. Procuración General emite dictamen sosteniendo que de lo analizado y a la luz de los antecedentes obrantes existe una serie de irregularidades que amerita la iniciación de actuaciones sumariales compartiendo en este sentido el dictamen de fs. 29/33, asimismo expresa que procede la emisión del acto administrativo de aceptación de la renuncia del agente y en el mismo se ordene la instrucción de sumario a los fines de deslindar las responsabilidades del caso;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. **ACEPTAR** la renuncia presentada por el agente **Lic. en Administración de Empresas Sr. EDUARDO ESTEBAN FERNÁNDEZ GARCÍA**, LE. N° 8.173.080, Agrupamiento Profesional, Tramo Superior, Nivel 13, de la Sub Gerencia de Estudios Técnicos, dependiente de Contaduría Fiscal General, dependiente de Plenario del Tribunal de Cuentas Municipal, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, a partir del día **01.01.12**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2°. **TOMAR** razón Tribunal de Cuentas Municipal y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal y cursar copia a la ANSeS.

ARTICULO 4°. **ORDENAR** la instrucción de Sumario en las presentes actuaciones.-

ARTICULO 5°. **EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 22 AGOSTO 2012

DECRETO N° 0677

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la inclusión en el Régimen de Extensión Horaria Categoría 1° ochenta (80) horas mensuales, a favor del agente **Sr. MARCELO ABEL HERRERA**, DNI. N° 24.638.214, y;

CONSIDERANDO:

QUE el agente mencionado revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, en la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 1267/02 el cual dispone: *"Implementar, el pago de un Adicional por Extensión Horaria en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de noviembre de 2002";*

QUE en el Artículo 3° del mencionado Decreto expresa: *"El Adicional por Extensión Horaria es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales que habiendo sido seleccionados por el procedimiento establecido en el presente, presten servicios en horario extraordinario, cumpliendo, además de la carga horaria normal y habitual, con las horas que correspondan a cada una de las categorías que se detallan a continuación. El monto del Adicional es el que corresponde al número de puntos que en cada caso se indican: a) Categoría 1°: Ochenta (80) horas mensuales, con un valor de 600 puntos básicos; b) Categoría 2°: Sesenta (60) horas mensuales, con un valor de 450 puntos básicos; c) Categoría 3°: Cuarenta (40) horas mensuales, con un valor de 300 puntos básicos";*

QUE por Decreto N° 0524/08, modificatorio del Decreto N° 1267/02, en su Artículo 4° dispone: *"El Secretario del Área que correspondiere o, en*

su caso, el encargado de las dependencias que en la estructura dependen directamente de Intendencia, cuando requieran que agentes a su cargo cumplan tareas que encuadren en esta modalidad, conjuntamente con la solicitud, deberán remitir un informe a la Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Administración de Personal), acreditando que, a pesar de haber cumplimentado con lo referente al desdoblamiento de tareas y horarios de la totalidad del personal de su área, no se cubren las necesidades para el normal desenvolvimiento de los servicios esenciales de la dependencia. La solicitud deberá efectuarse con una anticipación no menor de 15 días hábiles. En ese informe mencionarán: a) Los agentes seleccionados para afectarlos a esa modalidad; b) La solicitud de que el adicional se otorgue en forma rotativa indicando los parámetros a tener en cuenta para tal rotación; c) El detalle de tareas a realizar; d) La categoría del adicional en que solicita la inclusión de los agentes";

QUE el Artículo 5° del Decreto 1267/02, el cual manifiesta lo siguiente..."La Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Personal) deberá merituar las solicitudes realizadas y en su caso aprobarlas, requerir informes complementarios o rechazarlas. **El otorgamiento del Adicional se formalizará mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal**";

QUE el Artículo 6° de la mencionada normativa establece: **En ningún caso los agentes podrán realizar la prestación de esta modalidad, sin la previa selección que se realice cumpliendo con el procedimiento establecido y sin el instrumento legal del Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se otorgue dicho adicional**;

QUE dicha inclusión en el citado Régimen se fundamenta en las estrictas necesidades de servicios habidas en las diferentes áreas de la Secretaría de Hacienda ya que el Gobierno Municipal se encuentra comprometido en lograr una mejora permanente en la gestión del sector público, lo cual posibilitará responder al objetivo de asegurar los servicios necesarios y esenciales para la comunidad;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1°. INCLUIR al agente de planta permanente **Sr. MARCELO ABEL HERRERA**, DNI. N° 24.638.214, en el Régimen de Extensión Horaria, con la modalidad establecida en el Artículo 3°, inciso a) Categoría 1° Ochenta (80) horas mensuales, del Decreto N° 1267/02 y modificatorios, **a partir de la fecha de su notificación**.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 22 AGOSTO 2012

DECRETO N° 0678

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos

VISTO la Nota de referencia mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. MARÍA NATALIA BARACATT**, DNI. N° 28.261.785, en el cargo de Directora de Legal de Habilitaciones de la Dirección General de Legal y Técnica, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0185/12, se designa a la **Sra. Baracatt** en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir las funciones de Asesora Profesional en la Dirección General de Habilitaciones, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE la Dirección de Legal de Habilitaciones se encuentra vacante y por tal motivo se ha visto oportuna la designación de la **Sra. Baracatt** en dicho cargo, atento a la experiencia y trayectoria con la que cuenta;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1°. DEJAR sin efecto, **a partir de la fecha de su notificación**, la designación de la **Sra. MARÍA NATALIA BARACATT**, DNI. N° 28.261.785, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir las funciones de Asesora Profesional en la Dirección General de Habilitaciones, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 0185/12 **a partir de la fecha de notificación**.

ARTICULO 2°. DESIGNAR a la **Sra. MARÍA NATALIA BARACATT**, DNI. N° 28.261.785, en el cargo de Directora de Legal de Habilitaciones de la Dirección General de Legal y Técnica, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 5 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación**.

ARTICULO 3°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 22 AGOSTO 2012

DECRETO N° 0679

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos.

VISTO la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación del **Sr. LUIS M. MUNTOWYLER DEFRANCESCO**, DNI. N° 28.887.538, para cumplir funciones en la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE el agente mencionado se encuentra vinculado a este municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, según Decreto N° 0121/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, en la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. RESCINDIR, a partir de la fecha de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. LUIS M. MUNTOWYLER DEFRANCESCO**, DNI. N° 28.887.538, aprobado por Decreto N° 0121/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12.

ARTICULO 2º. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, al **Sr. LUIS M. MUNTOWYLER DEFRANCESCO**, DNI. N° 28.887.538, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo para cumplir funciones en la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 9 del Decreto N° 1357/09 y modificado por Decreto N° 0676/11.

ARTICULO 3º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTICULO 7º. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 22 AGOSTO 2012

DECRETO N° 0680

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 026.760-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Directora General de Integración Comunitaria solicita la baja del **Sr. RICARDO DAVID CANABIDE**, DNI. N° 17.259.250 y la designación de la **Sra. DORA JOSEFA ARRATIA**, DNI. N° 13.034.072, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE en tal sentido se tramita dejar sin efecto la designación del **Sr. RICARDO DAVID CANABIDE**, DNI. N° 17.259.250, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en la Secretaría de Gobierno, dispuesta mediante Decreto N° 0028/12;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación del **Sr. RICARDO DAVID CANABIDE**, DNI. N° 17.259.250, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en la Secretaría de Gobierno, dispuesta mediante Decreto N° 0028/12.

ARTICULO 2º. DESIGNAR a la **Sra. DORA JOSEFA ARRATIA**, DNI. N° 13.034.072, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en la **Secretaría de Gobierno**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4º. DAR por la Dirección General Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7º. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA – ABELEIRA

SALTA, 22 AGOSTO 2012

DECRETO N° 0681

SECRETARIA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 046943-SG-2012

VISTO el ACTA ACUERDO, celebrado entre el Ministerio de Defensa, representado por el Sr. Ministro de Defensa, Dr. Arturo Antonio Puricelli y la Municipalidad de la Ciudad de Salta representado por el Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, Dn. Miguel Ángel Isa, firmado el día 17/07/2012 y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante la Ley 24.758 se declara área de conservación al "CAMPO GENERAL BELGRANO" en el cual se prevé que se determinen las áreas que interesen para la conservación del medio ambiente, la preservación de los espacios verdes dentro de zonas urbanas y la fauna y flora autóctona;

QUE es interés de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, colaborar con el Ejército Argentino, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la mencionada Ley;

QUE mediante la presente Acta las partes acuerdan establecer relaciones de colaboración y trabajo conjunto, con el objeto de concretar y consolidar la conservación e inserción del "CAMPO GENERAL BELGRANO" delimitando aquellas áreas que sean de interés para la preservación de espacio verde, flora y fauna como también para uso urbano, según lo establecen las Cláusulas de los compromisos asumidos en la misma;

QUE la Cláusula 3° establece que "Se constituirá una Comisión integrada por el Dr. MARTÍN PLAZA en representación del MINISTERIO DE DEFENSA, GABRIEL CHIBAN en representación de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA y un representante del EJERCITO ARGENTINO, que será designado por el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO, que deberá elevar informes periódicos detallando las conclusiones a las que se hubieran arribado y proponiendo cursos de acción";

QUE a fin de incorporar el Acta Acuerdo al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todas sus partes el ACTA ACUERDO, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA, representado por el Sr. Ministro de Defensa, Dr. Arturo Antonio Puricelli y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA representado por el Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, Dn. Miguel Ángel Isa, firmado el día 17/07/2012, por los motivos enunciados en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR como miembro de la Comisión al señor Gabriel Chibán en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, conforme lo dispuesto en la cláusula 3° de la mentada Acta.-

ARTICULO 3.- ESTABLECER que el funcionario designado en el artículo 2°, no percibirá retribución alguna siendo sus funciones complementarias a las asignadas en su respectivo Decreto de designación.-

ARTICULO 4°.-TOMAR razón Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5°.-NOTIFICAR al señor Gabriel Chibán por la Dirección General de Despachos.-

ARTICULO 6°.- REMITIR copia del presente instrumento legal al MINISTERIO DE DEFENSA por la Dirección General de Despachos.-

ARTICULO 7°.- El presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Planeamiento Urbano y de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – VELARDE – DOUSSET
VER ANEXO

SALTA, 22 AGOSTO 2012

DECRETO N° 0682

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 45654-SG-2012

VISTO las actuaciones de la referencia, mediante las cuales se tramita la incorporación de la Dirección de Despacho, a la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° 1010/11, se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, conforme al Anexo I, que forma parte integrante del mismo;

QUE en virtud de las competencias allí determinadas, se ha visto la necesidad de incorporar la Dirección de Despacho, que tendrá a su cargo todos los procesos administrativos de esta Secretaría;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo percipúa el Decreto 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°. INCORPORAR al Decreto N° 1010/11, que aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, la Dirección de Despacho, conforme al Anexo I "B" el que se adjunta y forma parte integrante del presente, con vigencia a partir de la emisión del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2°. INCORPORAR al Anexo II del Decreto N° 1010/11 las COMPETENCIAS de la citada dependencia, las cuales se determinan seguidamente:

**A LA DIRECCIÓN DE DESPACHO LE CORRESPONDE LAS
COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:**

- a) Intervenir en todos los procesos administrativos de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.
- b) Realizar las gestiones relacionadas con los ingresos, egresos, suscripción y tramitación de la documentación que se procesa en la secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.
- c) Clasificar, organizar y disponer los antecedentes y documentación requeridos por las áreas de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.
- d) Confeccionar proyectos de instrumentos legales.

ARTICULO 3. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 7°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda.

ARTICULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CARUSO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 22 AGOSTO 2012

DECRETO N° 0683

SECRETARIA DE HACIENDA.

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 45654-SG-2012.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la Sra. **JORGINA DALMACIA LOPEZ DE VARGAS**, DNI. N° 11.943.151 en el Cargo de Directora de Despacho, dependiente de la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N°0953/2009, la citada agente se encuentra titularizada en Planta Permanente en el cargo de Jefa de Departamento;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito procede dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la Señora **JORGINA DALMACIA LOPEZ DE VARGAS**, DNI. N° 11.943.151 en el Cargo de **Directora de Despacho (I)**, dependiente de la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, con el Nivel Remunerativo según lo establece el Decreto N° 1350/09, **a partir de la fecha de su notificación.-**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la citada agente al revistar en planta permanente retiene el cargo de Jefa de Departamento, titularizada por Decreto N° 0953/2009-

ARTICULO 3°.- DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°.-TOMAR razón las Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y los señores Secretarios General, de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – CARUSO - ABELEIRA

SALTA, 22 AGOSTO 2012

DECRETO N° 0684

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 45661-SG-2012.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Dr. **OSVALDO RENE SOTO**, DNI. N° 11.834.819, para cumplir funciones en la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°. DESIGNAR al Dr. **OSVALDO RENE SOTO**, DNI. N°11.834.819, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 10 del Decreto N° 1357/09 modificado por Decreto N° 0676/11, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete, Secretarios General, de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CARUSO – ABELEIRA

SALTA, 22 AGOSTO 2012

DECRETO N° 0685

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 45661-SG-2012

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la Sra. **NILDA MARIA VILLAR**, DNI. N° 28.616.681, para cumplir funciones en la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º. DESIGNAR a la **Sra. NILDA MARIA VILLAR**, DNI. N° 28.616.681, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo para cumplir funciones en la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 10 del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 0676/11 **a partir de la fecha de su notificación.-**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda.-

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CARUSO – ABELEIRA

SALTA, 22 AGOSTO 2012

DECRETO N° 0686

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 029.316-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia, mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Prevención y Emergencia solicita la contratación del **Sr. CLAUDIO MARTÍN ACUÑA**, DNI. N° 34.066.527, y;

CONSIDERANDO:

QUE se requiere la contratación del nombrado en reemplazo del **Sr. ALFREDO TOMÁS APARICIO**, DNI. N° 25.411.176, quien se encontraba vinculado a esta Comuna mediante Contrato de Locación de Servicio, bajo la modalidad con Aporte, aprobado por Decreto N° 0225/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, para desempeñarse en la Dirección General de Emergencias, dependiente de la Sub Secretaría de Prevención y Emergencias de la Secretaría de Gobierno, según Hoja de Consulta Individual, que rola a fs. 02;

QUE la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre las partes establece: "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EL PRESTADOR**" *podrán rescindir este Contrato, mediante comunicación por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, sin que ninguna de las partes adquieran derechos a reclamar indemnización de ninguna índole y por causa de la rescisión.*;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. RESCINDIR el Contrato de Locación de Servicios *bajo la modalidad con Aporte*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. ALFREDO TOMÁS APARICIO**, DNI. N° 25.411.176, aprobado mediante Decreto N° 0225/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Aporte*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. CLAUDIO MARTÍN ACUÑA**, DNI. N° 34.066.527, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA – ABELEIRA

SALTA, 22 AGOSTO 2012

DECRETO N° 0687

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 029.813-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Prevención y Emergencia solicita la designación del **Sr. CRISTIAN JAVIER JESÚS OCAÑA**, DNI. N° 24.453.593, en el cargo de Director de Logística de Emergencias de la Dirección General de Emergencias, dependiente de la Sub Secretaría de Prevención y Emergencias de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0986/11, se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Gobierno, en la cual se encuentra comprendido el cargo de Director de Logística de Emergencias, el cual se encuentra vacante;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR, a partir del 01.07.12, al **Sr. CRISTIAN JAVIER JESÚS OCAÑA**, DNI. N° 24.453.593, en el cargo de Director

de Logística de Emergencias de la Dirección General de Emergencias, dependiente de la Sub Secretaría de Prevención y Emergencias de la Secretaría de Gobierno, con la remuneración establecida en el Artículo 1° Punto 5 del Decreto N° 1357/09.

ARTICULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CANEPA - ABELEIRA

SALTA, 22 AGOSTO 2012

DECRETO N° 0688

SECRETARIA GENERAL.-

VISTO el viaje en Misión Oficial a realizar por parte del suscrito a la Ciudad de Mar del Plata a partir de hs. 14:14 del día 22/08/12, hasta hs. 13:35 del día 25/08/12, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo establece el Art. 31° de la Carta Municipal, corresponde delegar las funciones de Intendente Municipal en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Dn. TOMAS SALVADOR RODRIGUEZ;

QUE a tal fin, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- DELEGAR las funciones de **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA** en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dn. TOMAS SALVADOR RODRIGUEZ, a partir de hs. 14:14 del día 22/08/12, hasta hs. 13:35 del día 25/08/12, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO

SALTA, 23 AGOSTO 2012

DECRETO N° 0689

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE C° N° 135 - 2444/12.

VISTO la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante bajo N° 9481 en fecha 01 de Agosto de 2012, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la misma se prohíbe la circulación de cuatriciclos y triciclos motorizados de 50 cc o más en la vía pública y espacios públicos;

QUE también dispone el citado plexo normativo, que estarán exceptuados de tal prohibición, aquellos cuatriciclos y triciclos motorizados que hubiesen gestionado la licencia de configuración de modelo;

QUE a fs. 18/19 obra dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales, el que es compartido a fs. 20 por el Secretario de Tránsito y Seguridad Vial, expresando que, en materia de tránsito, muchas Provincias y Municipios se encuentran adheridos a las leyes nacionales que regulan la materia, como es el caso del Municipio Capital, cuyo objetivo fundamental es lograr la unicidad de la normativa a aplicar;

QUE asimismo los Estados Provinciales y Municipales ejecutan las normas de tránsito, en el ámbito de sus jurisdicciones, de modo tal, que además de existir diversidad de ellas, en lo que se refiere a su aplicación, aparecen criterios y modalidades diferenciadas, que pueden afectar esa unicidad tenida en mira en oportunidad de suscribirse el Pacto Federal en el año 2007, el que fuera ratificado por el Congreso de la Nación por Ley N° 26.353;

QUE la Ordenanza Sanción en análisis, establece la permisión de circulación, bajo el solo requisito de gestionar la Licencia de Configuración de Modelo, tomando como base solo la característica del rodado y la documentación;

QUE si bien es cierto que desde el punto de vista constitucional, los Municipios tienen la potestad de establecer su propio sistema – Régimen Contravencional en Materia de Tránsito y Seguridad Vial - tal atribución, cede ante la uniformidad legislativa que se pretende, no solo por lo preceptuado en la Ley N° 24.449, sus modificatorias y sus Decretos Reglamentarios, sino también por la Ordenanza N° 14.395, normativas estas, que fijan pautas claras que deben tenerse en cuenta a los fines de no sobresaltar los institutos contravencionales establecidos, como por ejemplo, el régimen de licencia de conducir, que a nivel nacional no regula la capacidad para conducir esa clase de vehículos o no se dan las definiciones respecto a esta clase de rodados;

QUE la consecuencia natural de que la circulación y el tránsito sea una materia originalmente reservada a la jurisdicción local, es que la Ley Nacional N° 24.449 y modificatorias, no es de aplicación obligatoria en el ámbito de las Provincias y Municipios, salvo, cuando estas hubieran formalizado el procedimiento de adhesión a la misma, como es el caso de este Municipio;

QUE concluye que sería prudente se proceda a formular el correspondiente derecho de veto conforme lo dispone el artículo 35 inc., b y 38 de la Carta Municipal - Ley N° 6534 -;

QUE por lo expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- VETAR la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante bajo N° 9481 en fecha 01/08/2012 por los motivos citados en los considerando.-

ARTICULO 2°.- REMITIR el expediente de referencia con copia legalizada del presente Decreto al Concejo Deliberante para su

consideración, conforme lo estatuye el artículo 38° de la Carta Municipal.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretaros General y de Tránsito y Seguridad Vial.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RODRIGUEZ – MASCARELLO – SOTO – CARUSO
A/C DEP EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIONES

SALTA, 22 AGOSTO 2012

RESOLUCION N° 010

SECRETARIA GENERAL

REFERENTE Expediente N° 16664-SG-2012 – 22694-SG-2012 – 22654-SG-2012.-

VISTO los expedientes de la referencia, mediante los cuales se tramita la adquisición de equipos informáticos para distintas áreas de las Secretarías General y de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 49 la Directora de Contrataciones solicita al Subsecretario de Contaduría General, la confección y/o unificación del comprobante de Compras Mayores y la unificación de la factibilidad financiera de los expedientes mencionados, a fin de evitar mayores desgastes administrativos que se verían plasmados en procedimientos paralelos, debido a que se tratan en este caso de pedidos de insumos de un mismo rubro;

QUE a fs. 50 el Subsecretario de Contaduría General solicita al Director General de Presupuesto proceda a unificar los comprobantes de Compras Mayores realizadas en el presente, luego continúe a la Subsecretaría de Finanzas a los fines de unificar la factibilidad financiera;

QUE a fs. 53 la Dirección General Presupuesto informa la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación;

QUE a fojas 54 la Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera indicando la condición de pago: Contado del monto solicitado por \$ 26.902,00 (Pesos Veintiséis mil novecientos dos con 00/100);

QUE a fojas 21, 34 y 48 la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis presupuestario del pedido de calidad de gasto y de oportunidad del gasto, (art. 6° - Inc. d) del Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 56/57 la Dirección de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial y analizados los antecedentes, sugiere se imprima el procedimiento de contratación denominado Concurso de Precios, según lo dispuesto en el Artículo 10° - Inc. b) de la Ley 6838 y artículo 10, Punto 1 del Decreto N° 0931/96; razón por la cual remite el Pliego de Cláusulas Particulares y de Condiciones Generales que registró el llamado a Concurso de Precios para la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DESTINADAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE SECRETARÍA DE HACIENDA Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHOS DE SECRETARÍA GENERAL", a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 0318/04 – Artículo 81°;

QUE por lo antes expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS GENERAL Y DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVEN:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Condiciones Generales que registró en el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS** para la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DESTINADAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE SECRETARÍA DE HACIENDA Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHOS DE SECRETARÍA GENERAL" que fueron confeccionados por la Dirección de Contrataciones en atención a la competencia que ello demanda y que como Anexo se adjunta y forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- TOMAR razón las Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias intervinientes.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SOTO – ABELEIRA

LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCION N° 010 DE LA SECRETARIA GENERAL SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 23 AGOSTO 2012

RESOLUCION N° 005/2012

PROCURACIÓN GENERAL

REFERENCIA: Nota SIGA N° 2230-TC/2010

VISTO que es necesario dar trámite sumarial por extravío de la Nota Siga de referencia, y;

CONSIDERANDO

QUE habiéndose comprobado el extravío de la Nota SIGA N° 2230-TC/2010, la que se encontraba en poder de esta dependencia, conforme Historial de Pases expedido por Dirección General de Mesa General de Entrada, Custodia y Archivo;

QUE del informe obrante a fs. 10 y del Historial citado en el párrafo anterior surge que las actuaciones fueron remitidas por el Tribunal de Cuentas Municipal a los efectos de que Procuración General emitiera opinión;

QUE la Dirección General de Asuntos Administrativos de Procuración General dictamina a fs. 11 que corresponde se ordene la instrucción de Sumario Administrativo en sede comunal, a los efectos de investigar y determinar la responsabilidad de los agentes implicados, conforme lo dispuesto por el art. 138 de la Ley de Procedimientos Administrativos, siendo menester asimismo ordenar la reconstrucción de la Nota SIGA en cuestión, produciéndose a tal efecto los informes de las áreas que intervinieron en el procedimiento, dar vista a los iniciadores de las actuaciones a los fines de que adjunten las copias y piezas procesales que obren en su poder, y agregar las copias de los informes, dictámenes y resoluciones que se hubiesen emitido;

QUE por lo expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SEÑOR PROCURADOR GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ORDENAR la reconstrucción de la Nota SIGA N° 2230-TC/2010, por los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia de los antecedentes a la Dirección General de Sumarios a los efectos de la instrucción del correspondiente Sumario Administrativo.

ARTÍCULO 3°.- TOMAR razón el Tribunal de Cuentas Municipal, debiendo remitir a esta Procuración General los informes y copias que obren en su poder, a los fines del cumplimiento del art. 1°.- de la presente.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

ANAQUIN

SALTA, 22 AGOSTO 2012.-

RESOLUCIÓN N° 018 .-
SECRETARÍA DE GOBIERNO
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 67249/07.-

VISTO el Sumario Administrativo N° 3017/07 ordenado mediante Resolución N° 202/07 dictado por la Secretaría de Gobierno y Coordinador; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Señora Beatriz Ledesma Padilla, DNI N° 21.328.025 propietaria del local comercial "Vizio Bar" ubicado en Balcarce N° 876, denuncia por maltrato a dos Inspectores de la Dirección General de Inspecciones;

QUE a fs. 02 rola fotocopia simple de la Orden de Inspección N° 010528;

QUE a fs. 10 obra Resolución N° 202 de la Secretaría de Gobierno y Coordinador, de fecha 13 de agosto de 2.007, por la cual se ordena la Instrucción de Sumario Administrativo en el expediente de referencia;

QUE a fs. 57 el Departamento de Control de Legajos informa que el agente Mario Edmundo Molina, DNI N° 8.049.295, fue dado de Baja por fallecimiento a partir del día 06 de julio de 2008, mediante Decreto N° 652/08;

QUE a fs. 69 el Director General de Sumarios, Dr. Pablo Gustavo Buccianti informa que por haber presentado la renuncia el Instructor Sumariante Dr. Daniel Fernando Escudero, se resuelve designar como Instructora Sumariante a la Dra. Guadalupe Di Bez a los fines de proseguir con la tramitación de la causa;

QUE de fs. 86 a fs. 90 la Instructora Sumariante de la Dirección General de Sumarios manifiesta que no se han encontrado irregularidades pasibles de sanciones administrativas por parte del empleado Rodolfo Ricardo Cruz o del extinto Mario Edmundo Molina, ya que de las pruebas incorporadas surge que cumplieron con la Orden de Inspección N° 010528 en el marco de sus funciones. En cuanto a las irregularidades con la que se tramitó el Acta de Comprobación N° 27514, su extravío por parte de la Dirección de Control Urbano y los antecedentes de la misma, se deberían determinar las responsabilidades que correspondieren;

QUE a fs. 95 Asesoría Legal de Procuración General, dictamina que corresponde emitir el instrumento legal disponiendo la clausura del Sumario Administrativo, considerando procedente el archivo de las actuaciones. Respecto al trámite dado al Acta de Comprobación N° 27514, visto el tiempo transcurrido no es posible la iniciación de Sumario Administrativo, conforme lo dispuesto en el Artículo 17° que dice: "Los sumarios sólo podrán promoverse en el plazo de un (1) año contado a partir del hecho generador de la falta disciplinaria o desde que se tuviere conocimiento del mismo";

QUE en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la **CLAUSURA** del Sumario Administrativo N° 3017/07, ordenado por Resolución N° 202, de fecha 13 de agosto de 2.007, por los fundamentos expresados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- ORDENAR el Archivo del Expediente N° 67249/07, conforme lo previsto por el Decreto N° 1255/00.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR razón la Secretaría de Gobierno, la Sub Secretaría de Control Comercial y las Direcciones Generales de Personal y de Sumarios con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CANEPA

SALTA, 23 AGOSTO 2012

RESOLUCIÓN N° 019.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 29899-SG-2012.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01115/2012 obrante de fs. 67 a fs. 82 para la "Adquisición de Drogas, Reactivos, Equipamientos e Insumos para el Laboratorio de Alimentos" destinados para el Laboratorio de Alimentos dependiente de la Subsecretaría de Control Comercial; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 83 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto total del presupuesto autorizado asciende al importe de Pesos Trescientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Dos con 98/100 (\$ 374.632,98);

QUE a fs. 85 la Dirección de Contrataciones solicita la emisión del instrumento legal autorizando el llamado a Licitación Pública, teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Trescientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Dos con 98/100 (\$ 374.632,98);

QUE el Decreto N° 318/04, en el Artículo 81° dice: "...Los pliegos definitivos correspondientes deberán ser inicializados en cada foja y aprobados mediante Resolución por el Secretario del área originante";

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los **PLIEGOS DE CLÁUSULAS PARTICULARES Y CONDICIONES GENERALES**, que regirá el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, para la "**ADQUISICIÓN DE DROGAS, REACTIVOS, EQUIPAMIENTOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE ALIMENTOS**", destinados para el Laboratorio de Alimentos, dependiente de la Subsecretaría de Control Comercial, el que como anexo forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- TOMAR conocimiento de la presente la Secretaría de Hacienda, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CANEPA

LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCION N° 019 DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 08 AGOSTO 2012

RESOLUCION N° 246

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23929-SG-12.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 19/12, convocada para la "**PROVISION DE BIDONES DE AGUA Y DISPENSERS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**", autorizada mediante Resolución N° 171/12 (fs. 36) de esta Secretaría, y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 47 (fs. 84) se presentó a formular una (01) oferta la firma SODA MONICA S.R.L.;

QUE la Comisión de Preadjudicación considera a fs. 137/138 declarar admisible y preadjudicar la única oferta a la firma SODA MONICA S.R.L., por la suma de \$ 240.000,00 (Pesos doscientos cuarenta mil con 00/100);

QUE la Dirección de Contrataciones a fs. 140/141 y Dirección General de Contrataciones a fs. 142 comparten lo vertido por la Comisión de Preadjudicación y a la vez aprueban el proceso llevado a cabo para la "**PROVISION DE BIDONES DE AGUA Y DISPENSERS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**", mediante Licitación Pública N° 19/12 con un presupuesto oficial de \$ 250.000,00 (Pesos doscientos cincuenta mil con 00/100);

QUE a fs. 144 y 144 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo aplicado, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.272, Decretos Municipales N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Licitación Pública N° 19/12 llevada a cabo por Dirección de Contrataciones para la "**PROVISION DE BIDONES DE AGUA Y DISPENSERS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**", con un presupuesto oficial autorizado de \$ 250.000,00 (Pesos doscientos cincuenta mil con 00/100).-

ARTICULO 2°.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma SODA MONICA S.R.L.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma **SODA MONICA S.R.L.**, por la suma de \$ **240.000,00 (Pesos doscientos cuarenta mil con 00/100)**, correspondiente a la totalidad de la provisión requerida, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal en razón de la razonabilidad de su cotización, la disponibilidad total en stock de los productos y materiales requeridos y cumplimentado con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos.-

ARTICULO 4°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5°.-REMITIR el Expediente de referencia con copia legalizada de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 6°.-NOTIFICAR a la firma adjudicataria, posterior al informe emitido sin observaciones del Tribunal de Cuentas Municipal para que

constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 7°.-CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Art. N° 5, comunicar publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 16 AGOSTO 2012

RESOLUCION N° 263

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 47958-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 el Sr. José Domingo Vilaseca, Subsecretario de Ceremonial y Audiencias, solicita liquidación de viáticos, pasajes aéreos y gastos de alojamiento e imprevistos a favor del Sr. Intendente Municipal Dn. Miguel Ángel Isa y el Dr. José Gabriel Chibán- Secretario de Financiamiento y Desarrollo Local-, quienes viajarán en misión oficial a la Ciudad de Mar del Plata, invitados por el Sr. Intendente Municipal del Partido de General Pueyrredon C.P.N. Gustavo Pulti, para participar de la "Iniciativa Ciudades Emergentes y Sostenibles"- ICES. Fecha de salida día miércoles 22/08/12 a horas 14:14, con regreso el día sábado 25/08/12 a horas 13:35;

QUE a fojas 05/06 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 10.106,00

QUE a fojas 07 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08/08 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis presupuestario del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d. Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 08 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 10.106,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 09 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 10);

QUE a fojas 12/12 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 10.106,00 (PESOS DIEZ MIL CIENTO SEIS), en concepto de liquidación de viáticos, pasajes aéreos y gastos de alojamiento e imprevistos a la Ciudad de Mar del Plata, con

oportuna rendición de cuentas a favor del Sr. Intendente Municipal Dn. Miguel Ángel Isa y el Dr. José Gabriel Chibán- Secretario de Financiamiento y Desarrollo Local-, según el siguiente detalle:

MIGUEL ANGEL ISA- INTENDENTE MUNICIPAL (GRUPO A)

VIATICOS 3 (TRES) DIAS Y 1/3 A RAZON DE \$ 180,00 POR DIA (DESDE 22 AL 25/08/12).....	\$ 600,00
PASAJES VIA AEREA SALTA- BUENOS AIRES- MAR DEL PLATA- BUENOS AIRES- SALTA (EMPRESA AEROLINEAS ARGENTINAS).....	\$ 3.703,00
DIFERENCIA DE ALOJAMIENTO E IMPREVISTOS.....	\$ 1.500,00
TOTAL.....	\$ 5.803,00

JOSE GABRIEL CHIBAN- SECRETARIO DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO LOCAL (GRUPO A)

VIATICOS 3 (TRES) DIAS Y 1/3 A RAZON DE \$ 180,00 POR DIA (DESDE 22 AL 25/08/12).....	\$ 600,00
PASAJES VIA AEREA SALTA- BUENOS AIRES- MAR DEL PLATA- BUENOS AIRES-SALTA (EMPRESA AEROLINEAS ARGENTINAS).....	\$ 3.703,00
TOTAL.....	\$ 4.303,00
TOTAL A LIQUIDAR.....	\$ 10.106,00

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 21 AGOSTO 2012

RESOLUCION N° 265

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 39948-SG-12.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01566/12 (fs. 02), mediante la cual Jefatura de Gabinete, solicita la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL COORDINACION DE GESTIONES Y DIRECCION DE DESPACHO DE JEFATURA DE GABINETE", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 12 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE a fs. 13 Subsecretaría de Finanzas informa la Factibilidad Financiera e indica la siguiente modalidad de pago: Contado Factura Conformada;

QUE a fs. 14/14 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa, el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 14 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 21.100,00 (Pesos veintiún mil cien con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 16 Dirección de Contrataciones indica que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 21.100,00 (Pesos veintiún mil cien con 00/100), monto que se encuadra en lo dispuesto por el Artículo N° 10 de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 10 inc. b), punto 1) del Decreto

N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Concurso de Precios, criterio compartido por la Dirección General de Contrataciones;

QUE a fs. 17 Jefatura de Gabinete emitió Resolución N° 008/12, mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Concurso de Precios, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, Artículo N° 81 y a fs. 41 sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

QUE a fs. 43 y 43 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.272, Decretos Municipales N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08, 0573/08 y 0627/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS**, para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL COORDINACION DE GESTIONES Y DIRECCION DE DESPACHO DE JEFATURA DE GABINETE", según Nota de Pedido N° 01566/12, por una inversión aproximada de **PESOS VEINTIUN MIL CIEEN CON 00/100 (\$ 21.100,00)**.-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR la **COMISION DE PRE-ADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sra. TERESA DEL C. TORRES DE TULA: Dirección General de Planificación y Política Social.
Dr. MIGUEL C. TEREZANO: Unidad de Apoyo Legal y Técnica.
Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4º.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5º.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 21 AGOSTO 2012

**RESOLUCION N° 266
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 35516-SG-12.-**

VISTO la Nota de Pedido N° 01438/12 (fs. 11), mediante la cual Subsecretaría de Ingresos Públicos, solicita el "RECICLADO DE TONERS Y RECARGA DE CARTUCHOS", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 09 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE a fs. 10 Subsecretaría de Finanzas informa la Factibilidad Financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 15 días Factura Conformada;

QUE a fs. 12/12 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa, el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 12 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 24.170,00 (Pesos veinticuatro mil ciento setenta con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 14 Dirección de Contrataciones indica que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 24.170,00 (Pesos veinticuatro mil ciento setenta con 00/100), monto que se encuadra en lo dispuesto por el Artículo N° 10 de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 10 inc. b), punto 1) del Decreto N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Concurso de Precios y a la vez remite el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Concurso de Precios, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 0318/04, Artículo N° 81;

QUE a fs. 18 y 18 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.272, Decretos N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08, 0573/08 y 0627/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el **PLIEGO DE CONDICIONES** que regirá el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS** para el "RECICLADO DE TONERS Y RECARGA DE CARTUCHOS DESTINADOS A LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS", el cual forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS**, para el "RECICLADO DE TONERS Y RECARGA DE CARTUCHOS DESTINADOS A LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS", según Nota de Pedido N° 01438/12, por una inversión aproximada de **PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$ 24.170,00)**.-

ARTICULO 3º.-DESIGNAR la **COMISION DE PRE-ADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

C.P.N. FACUNDO J. FURIO: Subsecretaría de Ingresos Públicos.
Dr. RODRIGO FANTI: Dirección General de Asesoría Legal.
Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 4°.-DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6°.-TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Subsecretaría de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 266 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 21 AGOSTO 2012

RESOLUCION N° 267

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 17359-SG-12.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01235/12 (fs. 70/81), mediante la cual Secretaría de Gobierno, solicita la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE LA SUBSECRETARIA DE CONTROL COMERCIAL", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 68 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE a fs. 69 Subsecretaría de Finanzas informa la Factibilidad Financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 50% Contado y 50% 30 días;

QUE a fs. 82/82 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa, el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 82 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 331.716,00 (Pesos trescientos treinta y un mil setecientos dieciséis con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 84 Dirección de Contrataciones indica que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 331.716,00 (Pesos trescientos treinta y un mil setecientos dieciséis con 00/100), monto que se encuadra en lo dispuesto por el Artículo N° 09 de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 09, punto 1) del Decreto N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública, criterio compartido por la Dirección General de Contrataciones;

QUE a fs. 87 Secretaría de Gobierno emitió Resolución N° 015/12, mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, Artículo N° 81 y a fs. 86 sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

QUE a fs. 123 y 123 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838,

modificatorias y Ordenanza N° 14.272, Decretos N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08, 0573/08 y 0627/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a LICITACION PUBLICA, para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE LA SUBSECRETARIA DE CONTROL COMERCIAL", según Nota de Pedido N° 01235/12, por una inversión aproximada de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 (\$ 331.716,00).-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR la COMISION DE PRE-ADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sr. MARCELO VENEGAS: Subsecretaria de Control Comercial.

Dr. RODRIGO FANTI: Dirección General de Asesoría Legal.

Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5°.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Secretaría de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 21 AGOSTO 2012

RESOLUCION N° 268

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 48881-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 el Sr. Oscar Rubén Palacios, con el visto bueno de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico y Jefatura de Gabinete, solicita la liquidación y pago de viáticos y pasajes vía aérea para viajar a la Ciudad de Mar del Plata, con el objeto de asistir a las reuniones que mantendrá con autoridades del BID. Fecha de salida día miércoles 22/08/12 a hs. 14:10, con regreso el día sábado 25/08/12 a hs. 11:20;

QUE a fs. 05 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 4.950,00;

QUE a fojas 06 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 07/07 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 07 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 4.950,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 08 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 09);

QUE a fojas 11/11 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. N° 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 4.950,00 (PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA), en concepto de liquidación de viáticos 3 (tres) días y 1/3 a razón de \$ 150,00 p/día desde el 22 al 25/08/12 \$ 500,00, pasajes aéreos Salta- Buenos Aires- Mar del Plata- Buenos Aires- Salta \$ 4.450,00, con oportuna rendición de cuentas a favor del Sr. Oscar Rubén Palacios- Agrupamiento Político Nivel Superior dependiente de Jefatura de Gabinete (Grupo B)-.

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

Salta, 22 AGOSTO 2012

RESOLUCION N° 269

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 12525-SG-12 / NOTAS SIGA N°s 4061-12 y 6617/12.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente al Concurso de Precios N° 07/12, convocado para la "ADQUISICION DE BIBLIOTECA", autorizada mediante Resolución N° 117/12 (fs. 27) de esta Secretaría, y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 39 (fs. 77) se presentó a formular una (01) oferta, la firma SER-MAN S.R.L.;

QUE la Comisión de Preadjudicación a fs. 123/124 declara admisible la oferta y preadjudica al único oferente por la suma de \$ 32.669,60 (Pesos treinta y dos mil seiscientos sesenta y nueve con 60/100);

QUE la Dirección de Contrataciones a fs. 129/131 y Dirección General de Contrataciones a fs. 132 comparten lo vertido por la Comisión de Preadjudicación y a la vez aprueban el proceso llevado a cabo para la "ADQUISICION DE BIBLIOTECA", mediante Concurso de Precios N° 07/12 con un presupuesto oficial de \$ 33.680,00 (Pesos treinta y tres mil seiscientos ochenta con 00/100);

QUE a fs. 134 y 134 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo aplicado, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.272, Decretos Municipales N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Concurso de Precios N° 07/12 llevado a cabo por Dirección de Contrataciones para la "ADQUISICION DE BIBLIOTECA", con un presupuesto oficial autorizado de \$ 33.680,00 (Pesos treinta y tres mil seiscientos ochenta con 00/100)-.

ARTICULO 2°.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma SER-MAN S.R.L.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma SER-MAN S.R.L. por la suma de \$ 32.669,60 (Pesos treinta y dos mil seiscientos sesenta y nueve con 60/100), por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal en razón de la calidad, precio, idoneidad y cumplimentado con todos los requisitos formales y técnicos exigidos.-

ARTICULO 4°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5°.- LA firma adjudicataria deberá elevar el monto de la garantía hasta completar el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 22 AGOSTO 2012

RESOLUCION N° 272

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 14174-SG-12.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 13/12, convocada para el "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TALONARIOS DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO", autorizada mediante Resolución N° 116/12 (fs. 21) de esta Secretaría, y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 37 (fs. 75/76) se presentaron a formular seis (06) ofertas, correspondientes a las firmas: GRAFICA 20 DE FEBRERO de LUIS RAUL DIAS, ARTE GRAFICO S.A., ANDRES ANIBAL AVILEZ, GRAFICO.COM de ROBERTO ANTONIO LIENDRO, SERRANO S.R.L. y ARTES GRAFICAS S.A.I.C.A.I. Asimismo, se procede a rechazar la oferta de la firma GRAFICO.COM de Roberto Antonio Liendro en el acto de apertura por incumplimiento del Art. 1° inc. g) y j) del Pliego de Clausulas Particulares;

QUE la Comisión de Preadjudicación a fs. 264/267 declara inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas GRAFICA 20 de FEBRERO de Luis Raúl Díaz y ARTES GRAFICAS S.A.I.C.A.I. por incumplimiento del Art. 1° inciso f) del Pliego de Clausulas Particulares, declara admisibles las ofertas presentadas por las firmas ARTE GRAFICO S.A., ANDRES ANIBAL AVILEZ Y SERRANO S.R.L. y preadjudica la contratación a la firma SERRANO S.R.L., por la suma de \$ 44.500,00 (Pesos cuarenta y cuatro mil quinientos con 00/100), fijando como Orden de Prelación el siguiente: ANDRES ANIBAL AVILEZ por la suma de \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100) y ARTE GRAFICO S.A. por la suma de \$ 54.500,00 (Pesos cincuenta y cuatro mil quinientos con 00/100);

QUE la Dirección de Contrataciones a fs. 279/280 y Dirección General de Contrataciones a fs. 282 comparten lo vertido por la Comisión de Preadjudicación y a la vez aprueban el proceso llevado a cabo para el "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TALONARIOS DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO", mediante Licitación Pública N° 13/12 con un presupuesto oficial de \$ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100),;

QUE a fs. 284 y 284 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo aplicado, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.272, Decretos Municipales N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Licitación Pública N° 13/12 llevada a cabo por Dirección de Contrataciones para el "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TALONARIOS DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO", con un presupuesto oficial autorizado de \$ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100).-

ARTICULO 2°.- DECLARAR INADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas GRAFICA 20 DE FEBRERO de LUIS RAUL DIAS y ARTES GRAFICAS S.A.I.C.A.I.-

ARTICULO 3°.- DECLARAR ADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas ARTE GRAFICO S.A., ANDRES ANIBAL AVILEZ y SERRANO S.R.L.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma SERRANO S.R.L. por la suma de \$ 44.500,00 (Pesos cuarenta y cuatro mil quinientos con 00/100), por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal en razón de su ventajosa cotización y el cumplimiento de todos los requisitos formales y sustanciales exigidos, determinando que siguen en Orden de Prelación las ofertas de las firmas ANDRES ANIBAL AVILEZ por la suma de \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100) y ARTE GRAFICO S.A. por la suma de \$ 54.500,00 (Pesos cincuenta y cuatro mil quinientos con 00/100).-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido de la presente Resolución a las firmas GRAFICA 20 DE FEBRERO de LUIS RAUL DIAS, ARTE GRAFICO S.A., ANDRES ANIBAL AVILEZ, SERRANO S.R.L. y ARTES GRAFICAS S.A.I.C.A.I.-

ARTICULO 6°.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7°.- LA firma adjudicataria deberá elevar el monto de la garantía hasta completar el diez por ciento (10%) del total adjudicado.

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

Salta, 02 de Agosto de 2012

RESOLUCIÓN N° 604/12

REF.: Expte. N° 037425-SG-12. -

C. DIRECTA N° 881/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 01507/2012, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por 06 (seis) Talleres Artísticos de Pinta Argentina, los mismos se realizarán los días 03, 04, 09, 10,11 y 12 de agosto del corriente año, en el horario de 10:30 a 13:30 y 16:00 a 19:30, dentro del marco "Con Cultura Salta es mas Linda", a llevarse a cabo en la Plazoleta IV Siglos. Organizado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma VICTORIA ELENA FERREYRA, en su carácter de Directora de Pinta Argentina, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho servicio, obrando presupuesto a fs. 03;

Que a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 12 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 12.000,00;

Que a fs 14 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 14;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 18 y 18 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma VICTORIA ELENA FERREYRA, en su carácter de

Directora de **PINTA ARGENTINA**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación por 06 (seis) Talleres Artísticos de Pinta Argentina, los mismos se realizarán los días 03, 04, 09, 10, 11 y 12 de agosto del corriente año, en el horario de 10:30 a 13:30 y 16:00 a 19:30, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 01507/2012 con un presupuesto oficial de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **VICTORIA ELENA FERREYRA**, en carácter de Directora de **PINTA ARGENTINA**, por el monto de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil 00/100) con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 10 de Agosto 2012

REF.: Expte. N° 44629-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 923/2012.-

RESOLUCIÓN N° 648/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 1759/2012 emitida por Jefatura de Gabinete y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la contratación del "Servicio de Amplificación de Sonido" destinado al evento a llevarse a cabo en el Estadio Delmi el día 12 de Agosto del corriente año, a partir de horas 12:00 hasta horas 19:00, con motivo de festejarse "El día del Niño";

Que a fs. 13 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 14 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs. 16 y 16 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, la conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 16 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de \$ 15.000,00;

Que a fs. 17 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 17;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 10/08/2012, a horas 12.30, se presentó la firma **NOA LIVE SHOW** de Sergio Mamani, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 21;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 26 y 26 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada, resulta conveniente adjudicar a la única firma cotizante por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial, teniendo en consideración la urgencia y celeridad con la que se requiere el servicio.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Amplificación de Sonido" solicitado por Jefatura de Gabinete con un presupuesto oficial de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **NOA LIVE SHOW** de Sergio Mamani por el monto de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) con la condición de pago **A 15 días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 15 de Agosto de 2.012

RESOLUCIÓN N° 655/12

REF.: Expte. N° 044735-SG -12. -

C. DIRECTA N° 962 /12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 01754/2012, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por el Dictado del Taller de Baile Latino-Salsa, a cargo del Profesor Maximiliano Gabriel Catalano, los días 15, 16 y 17 de agosto del corriente año, en el SUM de Villa Chartas, a partir de horas 18:00 a 20:00. Organizado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante requiere la contratación de la firma **MAXIMILIANO GABRIEL CATALANO**, invocando que la misma es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho servicio;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 1.000,00**;

Que a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. d, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia"**, criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 10;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 15 y 15 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **MAXIMILIANO GABRIEL CATALANO**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Subsecretaría de Cultura y Promoción, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que la misma ha evaluado las cualidades e idoneidad de la artista, y se ha comprometido en el análisis de sus antecedentes y trayectoria.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación por el Dictado del Taller de Baile Latino-Salsa, a cargo del Profesor **MAXIMILIANO GABRIEL CATALANO**, los días 15, 16 y 17 de agosto del corriente año, a partir de horas 18:00 a 20:00, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 01754/2012 con un presupuesto oficial de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc d) de la Ley 6838 a la firma **MAXIMILIANO GABRIEL CATALANO**, por el monto de **\$ 1.000,00 (Pesos Un Mil 00/100)** con la condición de pago **A 15 días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 15 de Agosto de 2.012.-

RESOLUCIÓN N° 657/12

REF.: Expte. N° 045403-SG-12. -

C. DIRECTA N° 964/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 01774/2012, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una Actuación del conjunto "VALE CUATRO", con una duración de 40 minutos, el día

19 de Agosto del corriente año, en el Festival Folklórico a llevarse a cabo en el Barrio Boulogne Sur Mer, a partir de horas 21:00. Organizado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma Mario Cesar Mercado, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, obrando a fs. 03 presupuesto y a fs. 04 constancia que justifica la representación invocada, refrendadas por el Sub Secretario de Cultura y Promoción;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"A 15 Días C.F.C."**;

Que a fs 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 4.000,00**;

Que a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes"**, criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **MARIO CESAR MERCADO**, en representación del conjunto **VALE CUATRO**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación por una Actuación del grupo folklórico "VALE CUATRO", con una duración de 40 minutos, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 01774/2012 con un presupuesto oficial de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **MARIO CESAR MERCADO**, en representación del conjunto **VALE CUATRO**, por el monto de **\$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 17 de Agosto 2012

RESOLUCIÓN N° 670/12

REF.: Expte. N° 38777-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 888/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 1509/12 solicitada por la Subsecretaría de Ceremonial y Audiencias dependiente de la Jefatura de Gabinete y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Contratación de "50 Servicios de Amplificación de Sonidos" destinados a los Actos Oficiales organizados por la Secretaría citada ut-supra con una duración máxima de dos horas aproximadamente cada uno;

Que a fs. 11, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 12 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **a 15 días C.F.C.**;

Que a fs. 13 y 13 vuelta, obra la intervención de la Dirección de Control del Gasto, la cual analiza la oportunidad, mérito y conveniencia del mismo;

Que a pie de fs. 13 vuelta, el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100);

Que a fs. 14 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa...**"se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)"**, criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 14;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación directa de referencia para el día 07/08/2012, a horas 11:30 se presentaron las firmas LAIME de Gustavo Laime y KM SONIDOS de Primitiva Yulán, con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs.18;

Que a fs. 28 obra Informe Técnico de la dependencia solicitante del cual surge que la firma KM SONIDOS de Primitiva Yulán se ajusta a las necesidades solicitadas en Nota de Pedido de la presente contratación.

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 30 y 30 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo al Informe Técnico de la dependencia solicitante y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas, resulta conveniente adjudicar a la firma **KM SONIDOS de Primitiva Yulán** por cotizar menor precio, ajustarse a lo solicitado, encontrándose dentro del presupuesto oficial y en consideración a la necesidad de contar con el servicio requerido.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación del "Servicio de Amplificación y Sonido" con un presupuesto oficial que asciende a \$ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **KM SONIDOS de Primitiva Yulán** por el monto de \$ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100) con la condición de pago a.15 días C.F.C., todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

TAMER

Salta, 17 de Agosto 2012

RESOLUCION N° 676/12

REF.: Expte. N° 45421-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA N° 980/12.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 1793/12, solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción, cuyo presupuesto imputado asciende a la suma de \$ 11.500,00 (Pesos Once Mil Quinientos con 00/100), por lo que se encuadra en Compra Directa y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde al "Alquiler de Escenario", para el Festival Folclórico a realizarse en B° Boulogne Sur Mer, el día 19 de Agosto del corriente año a partir de horas 20:00, organizado por la citada Subsecretaría;

Que a fs. 09, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica las siguientes formas de pagos: **"A 30 Días C.F.C."**;

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 11 vuelta, el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 11.500,00 (Pesos Once Mil Quinientos con 00/100)**;

Que a fs. 12, se encuadra el procedimiento como Contratación Directa de acuerdo al Art. 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el convenio citado en el artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), siendo la misma compartida por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que habiéndose programado la apertura de sobres para el día 17/08/2012, a horas 10:00, se presentó la firma **CHACHO SIUFFI, en carácter de único oferente**, según consta en acta de fs. 16;

Que a fs. 20, rola informe técnico emitido por la Dependencia solicitante, el cual indica que la firma CHACHO SIUFFI, cumple con los requerimientos técnicos exigidos y reúne los criterios de calidad y excelencia, dejando aclarado que dicha firma prestó servicios con anterioridad, efectuándolos con responsabilidad y eficiencia;

Que en cumplimiento al Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 22 y 22 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/2012, Decreto 542/08 y 573/08;

Que en virtud a lo vertido en el párrafo anterior y a los Artículos 31 de la Ley Nº 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar a la Firma **CHACHO SIUFFI** por ser el único oferente, ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del monto autorizado, como así también por la inminente necesidad de contar con el servicio requerido.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para el "Alquiler de Escenario", solicitado mediante la Nota de Pedido Nº 1793/12, por la Subsecretaría de Cultura y Promoción, con un Presupuesto Autorizado de \$ 11.500,00 (Pesos Once Mil Quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la Contratación citada en el Art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, a la firma **CHACHO SIUFFI**, por el monto total de \$ 11.500,00 (Pesos Once Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la resolución.-

ARTÍCULO 3º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 17 de Agosto 2012

RESOLUCION Nº 677/12
REF.: Expte. Nº 43013-SG-2012.-
CONTRATAACION DIRECTA Nº 933/12.-

VISTO

La Nota de Pedido Nº 1668/12, solicitado por la Subsecretaría de Desarrollo Humano, cuyo presupuesto imputado asciende a la suma de \$ 5.601,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Uno con 00/100), por lo que se encuadra en Compra Directa y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Golosinas", lo que resulta necesario para agasajar a niños y jóvenes que participantes del festejo denominado UNA SEMANA CON AMOR...PORQUE TODOS TENEMOS ALMA DE NIÑO organizado por la citada Subsecretaría;

Que a fs. 15, la Dirección General de Presupuesto realizo la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 16 la Subsecretaría de Finanzas indica las siguientes formas de pagos: "**A 15 (Días C.F.C.)**";

Que a fs. 18 y 18 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 18 vuelta, el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ **5.005,00 (Pesos Cinco Mil Cinco con 00/100)**;

Que a fs. 19, se encuadra el procedimiento como Contratación Directa de acuerdo al Art. 79 del Decreto Nº 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el convenio citado en el artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), siendo la misma compartida por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 19;

Que habiéndose programado la apertura de sobres para el día 15/08/2012, a horas 10:00, se presentó la firma **EL PALACIO DE LAS GOLOSINAS de Carattoni G. Adolfo, en carácter de único oferente**, según consta en acta de fs. 23;

Que a fs. 28, rola informe técnico emitido por la Dependencia solicitante, el cual indica que la firma **EL PALACIO DE LAS GOLOSINAS**, se ajusta a las necesidades solicitadas, sugiriendo su contratación, teniendo en cuenta la calidad, precio, la idoneidad del oferente, demás condiciones de la oferta y que no supera el monto autorizado;

Que en cumplimiento al Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 30 y 30 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanzas 14.272/2.012, Decreto 542/08 y 573/08;

Que en virtud a lo vertido en el párrafo anterior y a los Artículos 31 de la Ley Nº 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y al informe Técnico referido Ut-Supra se procede a adjudicar a la Firma **EL PALACIO DE LAS GOLOSINAS de Carattoni G. Adolfo** por ser el único oferente, ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del monto autorizado, como así también por la inminente necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Golosinas", solicitado mediante la Nota de Pedido Nº 1668/12, por la Subsecretaría de Desarrollo Humano, con un Presupuesto Autorizado de \$ 5.505,00 (Pesos Cinco Mil Cinco con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la Contratación citada en el Art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, a la firma **EL PALACIO DE LAS GOLOSINAS de Carattoni G. Adolfo**, por el monto total de \$ 3.914,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Catorce con 00/100) con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la resolución.-

ARTÍCULO 3º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 17 de Agosto 2012

RESOLUCIÓN Nº 678/12
REF.: Expte. Nº 46012-SG-12. -
C. DIRECTA Nº 978/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido Nº 1836/2012, emitida por la Subsecretaría de Cultura y Promoción y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Contratación de 2 (dos) actuaciones del artista Mario Ernesto Calafiore, para los días 19 y 24 de Agosto del corriente año, en la localidad de San Luis y en el Centro Integral Comunitario de Barrio Solidaridad, evento organizado por la dependencia solicitante, que a fs. 03 rola propuesta de la firma requerida, debidamente refrendado por el Sr. Subsecretario de Cultura y Promoción.-

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 15 Días C.F.C.**";

Que a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 1.500,00**;

Que a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia.**" Asimismo, el artículo 13 de Decreto N° 931/96, establece que "**En contrataciones directas por Libre Negociación, se cotejarán las cotizaciones de por lo menos 3 (tres) firmas del ramo, salvo por la naturaleza de la contratación, ello no fuere posible**; criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 10;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 12 y 12 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también el monto consignado en Nota de pedido N° 1836/12 resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **MARIO ERNESTO CALAFIORE**, por ajustarse a lo solicitado y la necesidad de contar con el servicio solicitado.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para Contratación de 2 (dos) actuaciones del artista Mario Ernesto Calafiore, para los días 19 y 24 de Agosto del corriente año, en la localidad de San Luis y en el Centro Integral Comunitario de Barrio Solidaridad, solicitado mediante Nota de Pedido N° 1836/2012 con un presupuesto oficial de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **MARIO ERNESTO CALAFIORE**, por el monto de **\$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 17 de Agosto 2012

RESOLUCION N° 681/12

REF.: Expte. N° 42979-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA N° 973/2012.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 1699, solicitada por la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos, cuyo presupuesto autorizado asciende a la suma de \$ 8.755,00 (Pesos Ocho Mil Setecientos Setenta y cinco con 00/100), por lo que se encuadra en Compra Directa y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del "Servicio de Cobertura de seguro de accidentes personales (muerte accidental, invalidez total y parcial, asistencia médica, farmacéutica y franquicia) para 2.500 participantes de los "Juegos Deportivos de la Ciudad 2012" en la disciplina futbol, a realizarse el día 18 de agosto.-

Que a fs. 08, la Dirección General de Presupuesto realizo la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 15 (quince) días C.F.C.**".

Que a fs. 14 y 14 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto.

Que a pie de fs. 14 vuelta, el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 8.775,00 (Pesos Ocho Mil Setecientos Setenta y Cinco con 00/100)**.

Que a fs. 15, se encuadra el procedimiento como Contratación Directa de acuerdo al Art. 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el convenio citado en el artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), siendo la misma compartida por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 15.-

Que habiéndose programado la apertura de sobres para el día 17/08/2012, a horas 9:30, se presento la firma **NIVEL SEGUROS S.A.**, en carácter de único oferente según consta en acta de fs. 18.-

Que a fs.22 la dependencia solicitante produce informe técnico manifestando que la única firma oferente se ajusta a lo solicitado; requiriéndose la contratación de la misma.

Que en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 20 y 20 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanzas- 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08.

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96 y Artículo 34 del Decreto 931/96, se procede a adjudicar a la Firma **NIVEL SEGUROS S.A.**, por ser único oferente, ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del monto autorizado; como así también por la necesidad de contar con el servicio requerido.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el procedimiento llevado a cabo para la Contratación del "Servicio de Cobertura de seguro de accidentes personales (muerte accidental, invalidez total y parcial, asistencia médica, farmacéutica y franquicia) para 2.500 participantes de los "Juegos Deportivos de la Ciudad 2012" en la disciplina futbol, a realizarse el día 18 de agosto, solicitado por la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos en la Nota de Pedido N° 1699, con un Presupuesto Oficial Autorizado de \$ 8.775,00 (Pesos Ocho Mil Setecientos Setenta y Cinco con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el Art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, a la **firma NIVEL SEGUROS S.A.**, por el monto total de \$ 8.775,00 (Pesos Ocho Mil Setecientos Setenta y Cinco con 00/100) con la condición de pago **A 15 (quince) días C.F.C.**, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la resolución.-

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 17 de Agosto 2012

RESOLUCIÓN N° 682/12

REF.: Expte. N° 45412-SG-12. -

C. DIRECTA N° 981/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 1776/12, emitida por la Subsecretaría de Cultura y Promoción y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Contratación de 2 (dos) funciones de títeres a cargo del grupo de teatro "La Luna Mimosa", para los días 18 de Agosto en Villa Los Sauces y 19 de Agosto en Barrio Hernando de Lerma, organizado por la dependencia solicitante, invocado a fs. 1 que la firma: Asociación Argentina de Actores es la única autorizada a presentar, comercializar y gestionar dicho espectáculo.-

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida.-

Que a fs. 04 obra nota que justifica la representación invocada y refrendada por el Sr. Subsecretario de Cultura y Promoción.-

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 2.800,00;

Que a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia." Asimismo, el artículo 13 de Decreto N° 931/96, establece que "En contrataciones directas por Libre Negociación,

se cotejaran las cotizaciones de por lo menos 3 (tres) firmas del ramo, salvo por la naturaleza de la contratación, ello no fuere posible; criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 13 y 13 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también el monto consignado en Nota de pedido N° 1776/12 resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES**, por ajustarse a lo solicitado y la necesidad de contar con el servicio solicitado.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación de 2 (dos) funciones de títeres a cargo del grupo de teatro "La Luna Mimosa", para los días 18 de Agosto en Villa Los Sauces y 19 de Agosto en Barrio Hernando de Lerma, solicitado mediante Nota de Pedido N° 1776/2012 con un presupuesto oficial de \$ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES** en representación del grupo de teatro "La Luna Mimosa", por el monto de \$ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos 00/100), con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 17 de Agosto 2012

RESOLUCION N° 683/12

REF.: Expte. N° 43032-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA N° 939/12.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 1684/12, solicitados por la Subsecretaría de Desarrollo Humano, y teniendo en cuenta que el presupuesto autorizado asciende a la suma de \$ 437,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Siete con 00/100), por lo que se encuadra en Compra Directa y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Artículos de Librería" (papel afiche, fibrones, plasticola, etc.), para el festejo del Día del Niño que se llevará a cabo los días 21, 22, 23 y 24 de Agosto del corriente año en el Complejo Deportivo Nicolás Vitale, organizado por la oficina solicitante.-

Que a fs. 08, la Dirección General de Presupuesto realizo la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"A 15 (quince) días C.F.C."**.

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto.

Que a pie de fs. 10 vuelta, el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 437,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Siete con 00/100)**.

Que a fs. 11, se encuadra el procedimiento como Contratación Directa de acuerdo al Art. 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el convenio citado en el artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), siendo criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 11.-

Que habiéndose programado la apertura de sobres del Primer llamado para el día 15/08/2012, a horas 11:30, se presentaron las firmas **HERSAPEL S.R.L. y N.R.A. de PASTRANA MARCELO VICENTE**, según consta en acta de fs. 14.-

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 22 y 22 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Dcto. 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo a expuesto en los párrafos anteriores y a los Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Decreto 931/96, resulta conveniente adjudicar a la firma **HERSAPEL S.R.L.** por menor precio total, encontrarse dentro del Presupuesto Oficial y tratarse de bienes estándar.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de Artículos de Librería (papel afiche, fibrones, plasticola, etc.), para el festejo del Día del Niño que se llevará a cabo los días 21, 22, 23 y 24 de Agosto del corriente año en el Complejo Deportivo Nicolás Vitale, solicitado mediante Nota de Pedido N° 1684/12, con un presupuesto autorizado que asciende a un monto total de \$ 437,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Siete con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **HERSAPEL S.R.L.**, por el monto de \$ 329,15 (Pesos Trescientos Veintinueve con 15/100) con la condición de pago a 15 (quince) días C.F.C. y plazo de entrega inmediato por ser conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compras Correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 21 de Agosto 2012

**RESOLUCIÓN N° 685/12
REF.: Expte. N° 36083-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 851/12**

VISTO

La Nota de Pedido N° 1463/12 solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Contratación de "Servicio de Almuerzo diario" destinado al personal de la Dirección de Despacho de la referida Secretaría que cumplen sus funciones en horario corrido;

Que a fs. 09, la Dirección General de Presupuesto realizo la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **Contado C.F.C."**;

Que a fs. 13 y 13 vuelta, obra la intervención de la Dirección de Control del Gasto, la cual analiza la oportunidad, mérito y conveniencia del mismo;

Que a pie de fs. 13 vuelta, el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 7.200,00 (Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100);

Que a fs. 14 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 14;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 30/07/2012, a horas 11:00 se presentaron las firmas **BALOGH-CHEVI S.R.L., RESTAURANT LA ROSADITA de Julio O. Aquino y LA PAMPEANA de Carolina M. Burgos**, con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 17; obrando Cuadros Comparativos a fs.43 y 44 respectivamente;

Que a fs.27, 28 y 29 la Dirección de Contrataciones solicita a las firmas presentadas en la presente contratación que especifiquen lo que incluye el servicio de almuerzo, obrando especificaciones del servicio desde fs 30 a 42;

Que a fs. 46 obra Informe Técnico de la Dependencia solicitante del cual surge que la firma **RESTAURANT LA ROSADITA de Julio O. Aquino** se ajusta a las necesidades peticionadas en las presentes actuaciones por esta Secretaría;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 48 y 48 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas, y de acuerdo al Informe Técnico de la Dependencia solicitante resulta conveniente adjudicar a la firma **RESTAURANT LA ROSADITA de Julio O. Aquino**. Por presentar menor precio de cotización, ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del presupuesto oficial y en consideración a la necesidad de contar con el servicio requerido.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación del "Servicio de Almuerzo Diario" con un presupuesto

oficial que asciende a \$ 7.200,00 (Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **RESTAURANT LA ROSADITA** por el monto de \$ 7.200,00 (Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C. y el plazo de entrega Inmediato, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

TAMER

Salta, 21 de Agosto 2012

REF.: Expte. N° 22208-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 874/12 – 2° LLAMADO.-

RESOLUCIÓN N° 687/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 801/2012, mediante la cual la Subsecretaría de Microdato, solicita la "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO UTILITARIO 0 KM Y UN MINIBUS 0 KM", los cuales serán destinados al uso de la Dependencia nombrada, ascendiendo el monto total autorizado a la suma de \$ 317.400,00 (Pesos Trescientos Diecisiete Mil Cuatrocientos con 00/100);

CONSIDERANDO:

Que a fs. 89 obra Resolución N° 221/12 de la Secretaría de Hacienda la cual Declara Desierto el llamado a Licitación Pública N° 18/12 y resuelve autorizar a la Dirección de Contrataciones a contratar bajo la modalidad de Contratación Directa – Libre Elección por Negociación Directa, en los términos del Art. 13 inc. b) de la Ley N° 6838;

Que habiéndose verificado la imputación del gasto al presente ejercicio, y su aprobación por parte de las áreas correspondientes, se cursaron invitaciones a 8 (ocho) Firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres del Segundo Llamado de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 16/08/12 a horas 12:00, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 158.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO por falta de oferentes el Segundo Llamado de la Presente Contratación, realizada para la "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO UTILITARIO 0 KM Y UN MINIBUS 0 KM".-

Artículo 2°: CONVOCAR UN TERCER LLAMADO para la presente Contratación.-

Artículo 3°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 22 de Agosto de 2.012.-

REF.: Exptes. N° 43260-SG-12.-

C. DIRECTA N° 932/12.-

RESOLUCIÓN N° 688/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 1720, solicitado por la Subsecretaría de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación de juegos infantiles" para el festejo del día del niño a realizarse los días 21, 22, 23 y 24 de Agosto en el Complejo Deportivo Nicolás Vitale, organizado por la citada Dependencia;

Que a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.012;

Que a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días Fact. Conformada";

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie vuelta de fs. 10 el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$4.000,00**;

Que a fs. 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 de la Ley N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)...", compartida por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del llamado a contratación de referencia para el día 15/08/12, a horas 11:00 se presentaron las firmas **BOCHINCHE – ALQUILER DE JUEGOS y ASUNTA JUEGOS**, según acta a fs. 15 obrando cuadro comparativo a fs. 24;

Que a fs. 25 obra Nota de la Subsecretaría de Desarrollo Humano; mediante la cual solicita se deje sin efecto la presente Contratación Directa, ya que la misma será adquirida por otro medio;

Que en consideración a ello, surge la conveniencia de dejar sin efecto la presente contratación Directa, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Declarar sin efecto la presente contratación, por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Comunicar a las firmas cotizantes.

ARTÍCULO 3°: Solicitar la desafectación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

TAMER

Salta, 17 de Agosto 2012

RESOLUCIÓN N° 689/12

REF.: Expte. N° 45422-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 963/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 1794/12 solicitada por la Subsecretaría de Cultura y Promoción dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Contratación de "Servicio de Iluminación" destinado al festival folclórico a realizarse en el Barrio Boulogne Sur Mer el día 19 de Agosto del corriente año a partir de horas 20:00 organizado por la Subsecretaría citada ut-supra ;

Que a fs. 09, la Dirección General de Presupuesto realizo la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **a 30 días C.F.C.**;

Que a fs. 11 y 11 vuelta, obra la intervención de la Dirección de Control del Gasto, la cual analiza la oportunidad, mérito y conveniencia del mismo;

Que a pie de fs. 11 vuelta, el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 14.800,00 (Pesos Catorce Mil Ochocientos con 00/100);

Que a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación directa de referencia para el día 17/08/2012, a horas 10:30 se presentó la firma CHACHO SIUFFI, en carácter de único oferente, con su respectiva cotización, según consta en Acta de fs.15;

Que a fs. 28 obra Informe Técnico de la dependencia solicitante del cual surge que la firma CHACHO SIUFFI cumple con los requerimientos técnicos exigidos y reúne los criterios de calidad y excelencia, dejando aclarado que dicha firma prestó servicios con anterioridad, efectuándolos con responsabilidad y eficiencia..

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 21 y 21 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo al Informe Técnico de la dependencia solicitante y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas, resulta conveniente adjudicar a la firma CHACHO SIUFFI por ser único oferente, ajustarse a lo solicitado, encontrándose dentro del presupuesto oficial y en consideración a la necesidad de contar con el servicio requerido.

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación del "Servicio de Iluminación" con un presupuesto oficial que asciende a \$ 14.800,00 (Pesos Catorce Mil Ochocientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **CHACHO SIUFFI** por el monto de \$ 14.800,00 (Pesos Catorce Mil Ochocientos con 00/100) con la condición de pago: a 30 días C.F.C., todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

TAMER

Salta, 22 de Agosto 2012

RESOLUCIÓN N° 690/12**REF.: Expte. N° 36758-SG-2012.-****C. DIRECTA N° 794/12****VISTO**

La Nota de Pedido N° 1382/12 solicitada por la Subsecretaría de Tecnología al Servicio del Ciudadano dependiente de la Secretaría de Hacienda y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Contratación de "Servicio de Almuerzo diario" destinado a dos agentes que cumplen tareas fuera del horario habitual de trabajo perteneciente a la Subsecretaría citada ut-supra;

Que a fs. 06, la Dirección General de Presupuesto realizo la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 07 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **Contado C.F.C.**;

Que a fs. 09 y 09 vuelta, obra la intervención de la Dirección de Control del Gasto, la cual analiza la oportunidad, mérito y conveniencia del mismo;

Que a pie de fs. 09 vuelta, el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 10.500,00 (Pesos Diez Mil Quinientos con 00/100); rectificándose a fs.27;

Que a fs. 10 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 10;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 17/07/2012, a horas 11:00 se presentaron las firmas **BALOGH-CHEVI S.R.L., RESTAURANT LA ROSADITA de Julio O. Aquino y LA PAMPEANA de Carolina M. Burgos**, con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 13; obrando Cuadros Comparativos a fs.20 y 21;

Que a fs. 23 obra Informe Técnico de la Dependencia solicitante del cual surge que las tres firmas presentadas cotizan acorde a lo solicitado, pero la más adecuada es la oferta de la firma **LA PAMPEANA**;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 25 y 25 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08; observando así mismo que tratándose de almuerzo diario destinado a 2 agentes de la Dependencia requirente, y la cantidad de almuerzos es de 350, equivale a cubrir 175 servicios para cada uno, se deberá adecuar la duración del pedido a 175 días hábiles;

Que en consecuencia de ello a fs. 27 la Dirección de Control del Gasto rectifica Informe de fs. 09, reduciendo el monto autorizado a \$ 4.200,00;

Que no habiéndose dictado a la fecha el correspondiente Acto Administrativo de Adjudicación, y no generando la oferta presentada obligación alguna al Municipio, teniendo en cuenta que el órgano contratante puede dejar sin efecto una contratación por motivos de mérito, oportunidad y conveniencia, y atento a que el monto recortado supera el 60% en relación al monto originariamente autorizado, corresponde declarar FRACASADA la presente contratación por los motivos citados ut-supra;

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Declarar FRACASADO y dejar sin efecto el presente llamado por recorte de gasto efectuado por la Dirección de Control del Gasto;

ARTÍCULO 2°: Convocar un segundo llamado con las mismas bases y condiciones que el primero.

ARTÍCULO 3°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.

TAMER

Salta, 22 de Agosto 2012

REF.: Expte. N° 43064-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 974/12.-

RESOLUCIÓN N° 691/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 1707/2012, solicitado por la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de Emergencias y Urgencias Médicas", destinado a cubrir por cuatro meses a los participantes de las diferentes disciplinas deportivas que se llevan a cabo en los "Juegos Deportivos de la Ciudad 2012";

Que a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 11 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 12 la Dirección General de Deportes informa que el inicio de los Juegos de la Ciudad de Salta 2012, será el día 18 de Agosto del presente año;

Que a fs. 15 y 15 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 15 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 14.000,00**;

Que a fs. 16 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)..."; criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie fs. 16;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 17/08/12, a horas 09:45 se presentaron las Firmas **SUMED S.A.**,

MEDISEM y GRUPO PARAMEDIC, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 19, obrando cuadro comparativo a fs. 28 y 29;

Que a fs. 31 rola Informe Técnico emitido por la Dependencia solicitante en la que informa que teniendo en cuenta las firmas que se presentaron indica que la firma SUMED reúne los requisitos solicitados ajustándose al pedido;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 33 y 33 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, como así también teniendo en cuenta el informe Técnico, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, menor precio, encuadrar dentro del Presupuesto Oficial, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para el Servicio de Emergencias y Urgencias Médicas, solicitado por Nota de Pedido N° 1707/2012, con un presupuesto oficial de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, la oferta presentada por la Firma **SUMED S.A.**, por la suma de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

TAMER

Salta, 22 de Agosto de 2012.-

RESOLUCIÓN N° 692/12

REF.: Expte. N° 46018-SG-12. -

C. DIRECTA N° 987/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 1835/2012, solicitada por la Subsecretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una Actuación del artista LUIS A. CHOCOBAR en el Centro Integrador Comunitario del Barrio Solidaridad, el día 24/08/2012, a partir de horas 19:00, con una duración de 30 minutos. Organizado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante requiere la contratación del Sr. LUIS A. CHOCOBAR, invocando que el mismo es el único autorizado a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, obrando a fs.

03 presupuesto de la firma referida, refrendado por el Subsecretario de Cultura y Promoción;

Que a fs.07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"A 15 días C.F.C."**;

Que a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 1.500,00**;

Que a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes"**, criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 10;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 13 y 13 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia al artista **LUIS A. CHOCOBAR**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación por una Actuación del artista **LUIS A. CHOCOBAR**, solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 1835/2012 con un presupuesto oficial de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 al **Sr. LUIS A. CHOCOBAR**, por el monto de **\$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100)** con la condición de pago **A 15 días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 23 de Agosto 2012

RESOLUCIÓN N° 693/12

REF.: Expte. N° 047186-SG-12. -

C. DIRECTA N° 1012/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 01874/2012, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación de una Actuación del Grupo **"SANGRE GAUCHA"**, con una duración de 40 minutos, a llevarse a cabo en el Museo de la Ciudad de Casa de Hernández, el día 24 de agosto del corriente año, a partir de horas 20:00. Evento organizado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma OSCAR ROGELIO MORENO, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, obrando a fs. 11 constancia que justifica la representación invocada, refrendada por el Sub Secretario de Cultura y Promoción servicio;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"A 15 Días C.F.C."**;

Que a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 3.000,00**;

Que a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes"**, criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 10;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 15 y 15 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **OSCAR ROGELIO MORENO**, en representación del Grupo **"SANGRE GAUCHA"**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación de una Actuación del Grupo **"SANGRE GAUCHA"**, con una duración de 40 minutos, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción mediante Nota de Pedido N° 01874/2012 con un presupuesto oficial de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **OSCAR ROGELIO MORENO**, en representación del Grupo "SANGRE GAUCHA", por el monto de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil 00/100) con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta 23 de Agosto 2012

REF.: Expte. N° 33897-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 789/12.-

RESOLUCIÓN N° 694/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 1312/12, solicitado por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Materiales Varios de Plomería (válvulas, canillas, descarga de agua, válvula de retención, etc.)", para ser utilizados en la reparación de los sanitarios de los distintos Edificios Municipales.-

Que a fs. 10, 11 y 12, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 13, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "15 (Quince) Días C.F.C.";

Que a fs. 14 y 14 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 14 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ 14.863,60 (Pesos Catorce mil Ochocientos Sesenta y Tres con 60/100).

Que a fs. 15, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 15;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 12/07/12 a horas 10:45, se presentaron las firmas **SANITARIOS SALTA de Claudia Carbone y ELECTRONOA de Arias Marisa Denny**, según consta en acta de fs. 21, y cuadro comparativo de fs. 33 al 35;

Que a fs. 37, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante en la cual manifiesta que ambas firmas se ajustan las necesidades solicitadas, sugiriendo se tenga en cuenta el menor precio cotizado.

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 39 y 39 vuelta en el cual concluye que los expedientes de referencias se ajustan a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12 (2012), Dcto. 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado los criterios de conveniencias manifestado en el Informe técnico Obrero a fs. 37, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **ELECTRONOA de Arias Marisa Denny**, por menor precio, cotizar la totalidad de los ítems, ajustarse a lo solicitado, y encontrarse dentro del presupuesto autorizado.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Materiales Varios de Plomería (válvulas, canillas, descarga de agua, válvula de retención, etc.)" solicitado por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, en la Nota de Pedido N° 1312/12, con un presupuesto oficial de \$ 14.863,60 (Pesos Catorce Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 60/100).

Artículo 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **ELECTRONOA de Arias Marisa Denny** por el monto total de \$ 13.941,40 (Pesos Trece Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 40/100) con la condición de pago: 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 23 de Agosto 2012

REF.: Expte. N° 36578-TF-2012.-

C. DIRECTA N° 855/2012.-

RESOLUCIÓN N° 695/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 1476/2012 emitida por el Tribunal Administrativo de Faltas y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de Toners" necesarios para el normal desenvolvimiento de la dependencia originante;

Que a fs. 06 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 07 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que a fs. 08 y 08 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, la conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 08 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de \$ 12.740,00;

Que a fs. 09 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 09;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 27/07/2012, a horas 10.00, se presentó la firma REDINK ARGENTINA S.R.L., en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 12;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 17 y 17 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada, resulta conveniente adjudicar a la única firma cotizante, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial, teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de Toners" solicitado por el Tribunal Administrativo de Faltas mediante la Nota de Pedido N° 1476/2012 con un presupuesto oficial de \$ 12.740,00 (Pesos Doce Mil Setecientos Cuarenta con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.**, por el monto de \$ 10.140,00 (Pesos Diez Mil Ciento Cuarenta con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 23 de Agosto 2012

**REF.: Expte. N° 29289-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 804/12.-
RESOLUCIÓN N° 696/12**

VISTO

La Nota de Pedido N° 1137/212 solicitada por la Secretaría de Prensa y Comunicación, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de 1 (una) Computadora y Elementos Hardware de Computación", destinadas a la dependencia solicitante para el desarrollo de tareas en la misma;

Que a fs. 11 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 12 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 15 y 15 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 15 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ **7.830,00**;

Que a fs. 16 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 16;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 18/07/12, a horas 11:00 se presentaron las Firmas **TEKNOLOGIC S.R.L. y GRIVA S.R.L.**, según consta en Acta de Apertura de fs. 19, obrando cuadro comparativo a fs. 26;

Que el Informe Técnico obrante a fs.29 emitido por el Director de Administración y Soporte de la Subsecretaría de Tecnología, informa que ambos oferentes cumplen con las características recomendadas. Asimismo expresa que los precios de la firma GRIVA S.R.L. son excesivos en ambos ítems;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 32 y 32 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar la presente Contratación Directa a la firma **TEKNOLOGIC S.R.L.** por ajustarse a las necesidades solicitadas, menor precio, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con éstos elementos;

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de de 1 (una) Computadora y Elementos Hardware de Computación, solicitado por Nota de Pedido N° 1137/212, con un presupuesto oficial de \$ 7.830,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos Treinta con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el Art. 1° en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, el ítem N° 01 de la oferta presentada por la Firma **TEKNOLOGIC S.R.L.**, por la suma de \$ 7.725,00 (Pesos Siete Mil Setecientos Veinticinco con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 24 de Agosto 2012

**REF.: Expte. N° 28797-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 784/2012 2° Llamado.-
RESOLUCIÓN N° 697/12**

VISTO

El Pedido de Materiales N° 36567 solicitado por la Sub-Secretaría de prevención y Emergencias y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Repuestos y reparación de Camioneta Ford Ranger" perteneciente a la dependencia originante y necesaria para el normal funcionamiento de la misma;

Que a fs. 09, 10 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 11 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.";

Que a fs. 17 y 17 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, la conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 17 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 11.773,63**;

Que a fs. 18 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 18;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del segundo llamado de la contratación de referencia para el día 20/07/2012, a horas 11.30, se presentaron las firmas CACHO DIESEL y FEDERICO SARAIVA ZAPIOLA, con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 27 y obrando cuadro comparativo a fs. 34;

Que a fs. 37 la dependencia originante emite Informe Técnico en el cual sigue la contratación de la firma CACHO DIESEL, teniendo en consideración que a pesar de cotizar mas elevado, la misma cotiza la totalidad de los ítems, no así la firma FEDERICO SARAIVA ZAPIOLA;

Que a fs. 38 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ 1.970,82 ascendiendo la contratación a un valor total de \$ 13.704,45, incremento que alcanzaría un 16,08% mas del presupuesto oficial y que se autoriza a fs. 43 por la Dirección de Control del Gasto y la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto y la Sub-Secretaría de Finanzas a fs. 40, 41 y 42 respectivamente;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 45 y 45 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo a lo vertido en los párrafos anteriores, al Informe Técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también habiéndose realizado el análisis de las ofertas presentadas, resulta conveniente adjudicar la contratación de referencia a la firma **CACHO DIESEL**, por cotizar la totalidad de los renglones de la presente contratación y atento a que por la naturaleza del servicio, puede considerarse el mismo como "indivisible", por ajustarse a lo solicitado y teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de Repuestos y reparación de Camioneta Ford Ranger" solicitado por la Sub-Secretaría de prevención y Emergencias mediante el Pedido de Materiales N° 36567 con un presupuesto ampliado de \$ 13.704,45 (Pesos Trece Mil Setecientos Cuatro con 45/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la oferta Alternativa presentada por la firma **CACHO DIESEL de Héctor Villar**, por el monto de \$ 13.704,45 (Pesos Trece Mil Setecientos Cuatro con 45/100) con la condición de pago A 30 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 24 de Agosto 2012

RESOLUCION N° 698/12

REF.: Expte. N° 30103-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA N° 785/12.-

VISTO

El Pedido de Materiales N° 34302, solicitado por la Dirección General de Planeamiento y Desarrollo Educativo, cuyo presupuesto imputado asciende a la suma de \$ 1.194,90 (Pesos Un Mil Ciento Noventa y Cuatro con 90/100), por lo que se encuadra en Compra Directa y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de 4 (cuatro) pizarras", destinado al mejor funcionamiento de la Dirección General y direcciones a cargo de la dependencia citada Ut-supra.-

Que a fs. 11, la Dirección General de Contabilidad realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 12 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 15 (quince) días C.F.C.**".

Que a fs. 13 y 13 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto.

Que a pie de fs. 13 vuelta, el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 1.194,90 (Pesos Un Mil Ciento Noventa y Cuatro con 90/100)**

Que a fs. 14, se encuadra el procedimiento como Contratación Directa de acuerdo al Art. 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el convenio citado en el artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), siendo la misma compartida por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 14.-

Que habiéndose programado la apertura de sobres para el día 13/07/2012, a horas 10:30, se presentaron las firmas **HERSAPEL S.R.L. y N.R.A. de PASTRANA M. VICENTE**, según consta en acta de fs. 17 y cuadro comparativo a fs. 22 y 23.-

Que a fs 26, rola Informe Técnico emitido por la Dependencia Solicitante, en la cual indica que no habiendo objeción ni inconveniente alguno acepta la oferta de la firma **HERSAPEL S.R.L.** por cumplir con las necesidades solicitadas.-

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 28 y 28 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Dcto. 542/08 y 573/08;

Que a fs. 29, la Directora de Contrataciones solicita la autorización de mayor monto, por la suma de \$ 178,40 (Pesos Ciento Setenta y Ocho con 40/100), lo cual equivale a un incremento del 14,93 % en relación al presupuesto autorizado, ascendiendo la Contratación a un total de \$ 1.373,0 (Pesos Un Mil Trescientos Setenta y Tres con 00/100);

Que a a fs. 33 el Secretario de Planificación y Control Económico manifiesta que considerando que la firma N.R.A. de Pastrana M. Vicente cotiza por un importe total de \$ 1.040,00 (Pesos Un Mil Cuarenta con 00/100), que dicha propuesta esta por debajo del presupuesto oficial autorizado, que la dependencia solicitante no fundamenta debidamente el informe técnico de fs. 26, corresponde no hacer lugar al Pedido de Mayor Monto, debiéndose adjudicar el presente pedido por ítem de menor precio.-

Que de acuerdo a expuesto en los párrafos anteriores y a los Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Decreto 931/96, resulta conveniente adjudicar a la firma **N.R.A. de PASTRANA M. VICENTE** por menor precio de cotización, ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del monto oficial autorizado y tratarse lo requerido de un bien "estándar", como así también atento a la necesidad de contar con el material solicitado.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de 4 (cuatro) pizarras", destinado a la Dirección General de Planeamiento y Desarrollo Educativo, solicitado en el Pedido de Materiales N° 34302, con un presupuesto autorizado que asciende a un monto total de \$ 1.194,90 (Pesos Un Mil Cuarenta con 90/100).-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **N.R.A. de PASTRANA M. VICENTE** por el monto de \$ 1.040,00 (Pesos Un Mil Cuarenta con 00/100) con la condición de pago Contado a 15 (quince) días C.F.C. y plazo de entrega inmediato por ser conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compras Correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 24 de Agosto 2012

RESOLUCIÓN N° 699/12

REF.: Expte. N° 047610-SG-12. -

C. DIRECTA N° 1019/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 01883/2012, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por dos (2) Actuaciones del Grupo "CIRCO LA CARPA", con una duración de 40 minutos cada una, conforme el siguiente cronograma: día 25 de Agosto,

en el Comedor Infantil del Barrio El Milagro, a partir de horas 15:00; y día 26 de Agosto, en el Barrio Solís Pizarro, a partir de horas 17:00. Evento organizado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma DANIEL OSCAR BLASCO, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, obrando a fs. 10 constancia que justifica la representación invocada, refrendada por el Sub Secretario de Cultura y Promoción servicio;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 2.800,00;

Que a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 15 y 15 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **DANIEL OSCAR BLASCO**, en representación del Grupo "CIRCO LA CARPA", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación por dos (2) Actuaciones del Grupo "CIRCO LA CARPA", con una duración de 40 minutos cada una, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción mediante Nota de Pedido N° 01883/2012 con un presupuesto oficial de \$ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **DANIEL OSCAR BLASCO**, en representación del Grupo "CIRCO LA CARPA", por el monto de \$ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos 00/100) con la condición de pago A 15 Días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 24 de Agosto 2012

**REF.: Expte. N° 39313-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 883/2012.-
RESOLUCIÓN N° 700/12**

VISTO

La Nota de Pedido N° 1578/2012 emitida por la Dirección de despacho de la Secretaría de Hacienda y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación de "Servicio de Almuerzo Diario" con destino al personal que cumplen sus funciones en horario corrido;

Que a fs. 06 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 07 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 15.000,00;**

Que a fs. 11 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 06/08/2012, a horas 10.00, se presentó la firma BALOGH –CHEVI S.R.L.-, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 15;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 21 y 21 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que a fs. 23 la dependencia originante emite Informe Técnico correspondiente, en el cual sugiere la contratación de la única firma cotizante, en razón de que la misma se ajusta a las necesidades requeridas, destacando la calidad y la responsabilidad con la que brindó el servicio con anterioridad;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada, resulta conveniente adjudicar el servicio requerido a la única firma cotizante por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial, teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Almuerzo Diario" solicitado por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda mediante la Nota de Pedido N° 1578/2012 con un presupuesto oficial de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **BALOGH –CHEVI S.R.L.-**, por el monto de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 24 de Agosto 2012

**REF.: Expte. N° 29519-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 860/2012.-
RESOLUCIÓN N° 701/12**

VISTO

La Nota de Pedido N° 1242/2012 emitida por la Sub-Secretaría de Desarrollo y Cooperación y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Cartelería" con destino a la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario;

Que a fs. 16 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 17 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.-";

Que a fs. 19 y 19 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 19 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 9.950,02;**

Que a fs. 20 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 20;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 30/07/2012, a horas 10.30, se presentó la firma MULTIGRAF de Silvia M. Rodríguez Echenique, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 24;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 31 y 31 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada,

resulta conveniente adjudicar a la única firma cotizante, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial, teniendo en consideración la urgencia y celeridad con la que se requiere el servicio.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de Cartelería" solicitado por la Sub-Secretaría de Desarrollo y Cooperación con un presupuesto oficial de \$ 9.950,02 (Pesos Nueve Mil Novecientos Cincuenta con 02/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **MULTIGRAF de Silvia M. Rodríguez Echenique** por el monto de \$ 9.950,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Cincuenta con 00/100) con la condición de pago A 30 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 24 de Agosto de 2.012

REF.: Expte. N° 46365-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 992/2012.-
RESOLUCIÓN N° 709/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 1849/2012 emitida por la Sub-Secretaría de Prensa y Comunicación y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación del "Servicio de Alquiler de 24 Baños Químicos" destinados al Festival del Día del Niño, que se realizará el día 26 de Agosto del corriente año en el predio del Parque San Martín, en el horario de 15:00 hs a 19:00 hs;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.-";

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, la conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 13.742,40;**

Que a fs. 11 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de **Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 22/08/2012, a horas 11.00, se presentó la firma DIVAS de Guadalupe Franco, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 15;

Que a fs. 19 la dependencia originante emite Informe Técnico en el cual manifiesta que la única firma cotizante reúne los requisitos exigidos por lo que sugiere su contratación;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 21 y 21 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo al Informe Técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada, resulta conveniente adjudicar a la única firma cotizante por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial, teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con el servicio requerido.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación del "Servicio de Alquiler de 24 Baños Químicos" solicitado por la Sub-Secretaría de Prensa y Comunicación con un presupuesto oficial de \$ 13.742,40 (Pesos Trece Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 40/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **DIVAS de Guadalupe Franco** por el monto de \$ 13.742,00 (Pesos Trece Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 00/100) con la condición de pago A 30 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 22 de Junio de 2.012.-

RESOLUCION 92.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 25870-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 100/12.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1024/12 de fs. 117 mediante la cual la Subsecretaría de Obras de Ingeniería, solicita la Obra: "**Bacheo con Hormigón en Zonas del Centro de la Ciudad**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, con el objeto de reparar las calzadas de hormigón deterioradas en el centro de la ciudad que ocasionan graves dificultades en el tránsito vehicular; por lo que resulta sumamente necesario la realización de la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs. 07 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente iniciado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00;

QUE, a fs. 121 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 122 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 123 y 123 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 150.000,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 29/05/12, a horas 10:30, se presentaron cuatro Empresas; PORVENIR OBRAS Y SERVICIOS de América Paz Rodríguez, KDP de Miguel a. Cuevas, HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. e INCOVI S.R.L.;

QUE, de fs. 344 a 346 la Jefa del Depto. de Ingeniería informa que las Empresas presentadas cumplen técnicamente con los requisitos exigidos en Pliegos y concluye que la oferta más conveniente es la de la Empresa HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L., siguiendo en orden de prelación las Empresas INCOVI S.R.L. y PORVENIR OBRAS Y SERVICIOS de América Paz Rodríguez; y desestima a la empresa KDP de Miguel a. Cuevas por no cumplir con la documentación exigida en los Pliegos;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 348 y 348 vta. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08.

QUE, a fs. 350 y 350 vta, rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación con encuadre en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 2°.- DESESTIMAR la oferta presentada por la empresa KDP de Miguel A. Cuevas.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR las ofertas presentadas en orden de prelación por las empresas, HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L., INCOVI S.R.L. y PORVENIR OBRAS Y SERVICIOS de América Paz Rodríguez.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 149.990,33 (Pesos ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa con 33/100), bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada".-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Firma adjudicataria, constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presente Certificado de Obra comprometida dentro de los 7.500 jornales expedido por el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

Salta, 05 de Julio de 2.012.-

RESOLUCION 100.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 16947-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 126/12.-

VISTO la Nota de Pedido N° 556/12 de fs. 69/72 mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Ingeniería, solicita la Obra: "**Nivelación, Enripiado y Compactación de Calzadas con provisión de Aridos en B° Apolinario Saravia en la Zona Sur de la Ciudad**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, durante la época estival las precipitaciones pluviales deterioran las vías de circulación por falta de niveles adecuados, socavando las mismas aquellos sectores de fuertes pendientes y el exceso de humedad satura el suelo desestabilizándolo, lo que ocasiona importantes hundimientos. De acuerdo a las características resistentes de los suelos como así también el volumen del tránsito que circula, en muchos casos, se tornan intransitables con los inconvenientes que lógicamente esto trae aparejado; por lo que resulta sumamente necesario la realización de la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs, 06 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente iniciado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 120.350,00;

QUE, a fs. 90 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 91 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 92 y 92 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 120.350,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 02/07/12, a horas 12:00, se presentaron tres Empresas; OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo, JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo;

QUE, de fs. 179/180 la Jefa del Depto. de Ingeniería informa que las Empresas presentadas cumplen técnicamente con los requisitos exigidos en Pliegos y concluye que la oferta más conveniente es la de la Empresa OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo, siguiendo en orden de prelación las Empresas JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 182 interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08.

QUE, a fs. 184 rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación con encuadre en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas en orden de prelación por las empresas, OBRAS Y SERVICIOS de Salvador

Marinero Russo, JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 120.307,22 (Pesos ciento veinte mil trescientos siete con 22/100), bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada".-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Firma adjudicataria, constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presente Certificado de Obra comprometida dentro de los 7.500 jornales expedido por el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

Salta, 05 de Julio de 2.012.-

RESOLUCION 103.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 35458-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 127/12.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1455/12 de fs. 88 mediante la cual la Dcción Gral de Estudios y Proyectos, solicita la Obra: "Enripiado en Barrio 23 de Agosto y provisión de Ripio para Obras de Enripiado en sectores Aledaños en la Zona Sur Este de la Ciudad", y;

CONSIDERANDO:

QUE, durante la época estival las precipitaciones pluviales deterioran las vías de circulación por falta de niveles adecuados, socavando las mismas aquellos sectores de fuertes pendientes y el exceso de humedad satura el suelo desestabilizándolo, lo que ocasiona importantes hundimientos. De acuerdo a las características resistentes de los suelos como así también el volumen del tránsito que circula, en muchos casos, se tornan intransitables con los inconvenientes que lógicamente esto trae aparejado; por lo que resulta sumamente necesario la realización de la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs. 07 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente iniciado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 130.040,00;

QUE, a fs. 92 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 93 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 94 y 94 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 130.040,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 02/07/12, a horas 13:00, se presentaron tres Empresas; OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo, JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Paz;

QUE, de fs. 183 y 184 la Subsecretaría de Obras de Ingeniería informa que las Empresas presentadas cumplen técnicamente con los requisitos exigidos en Pliegos y concluye que la oferta más conveniente es la de la Empresa JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, siguiendo en orden de prelación las Empresas OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo y ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Paz;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 186 interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08.

QUE, a fs. 188 rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación con encuadre en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas en orden de prelación por las empresas, JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo, JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Paz.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 129.485,78 (Pesos ciento veintinueve mil cuatrocientos ochenta y cinco con 78/100), bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada".-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Firma adjudicataria, constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presente Certificado de Obra comprometida dentro de los 7.500 jornales expedido por el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

Salta, 10 de Julio de 2.012.-

RESOLUCION 104.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 26450-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 110/12.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1099/12 de fs. 117 mediante la cual la Subsecretaría de Obras de Ingeniería, solicita la Obra: "Bacheo con Hormigón en Avda. Ragone y arterias principales del Barrio Santa Ana", y;

CONSIDERANDO:

QUE, con el objeto de reparar las calzadas de hormigón deterioradas en el centro de la ciudad que ocasionan graves dificultades en el tránsito vehicular; por lo que resulta sumamente necesario la realización de la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs, 07 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente iniciado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00;

QUE, a fs. 121 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 122 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 123 y 123 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 150.000,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 15/06/12, a horas 09:00, se presentaron cuatro Empresas; PORVENIR OBRAS Y SERVICIOS de América Paz Rodríguez, LUMAT S.R.L., RE CONSTRUCCIONES S.R.L. e INCOVI S.R.L.;

QUE, de fs. 310 a 312 la Jefa del Depto. de Ingeniería informa que las Empresas presentadas cumplen técnicamente con los requisitos exigidos en Pliegos y concluye que la oferta más conveniente es la de la Empresa RE CONSTRUCCIONES S.R.L., siguiendo en orden de prelación las Empresas INCOVI S.R.L., LUMAT S.R.L. y PORVENIR OBRAS Y SERVICIOS de América Paz Rodríguez;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 314 y 314 vta. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08.

QUE, a fs. 316 y 316 vta, rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación con encuadre en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas en orden de prelación por las empresas, RE CONSTRUCCIONES S.R.L., INCOVI S.R.L., LUMAT S.R.L. y PORVENIR OBRAS Y SERVICIOS de América Paz Rodríguez.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma RE CONSTRUCCIONES S.R.L. por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 149.999,35 (Pesos ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 35/100), bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada".-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Firma adjudicataria, constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presente Certificado de Obra comprometida dentro de los 7.500 jornales expedido por el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

Salta, 11 de Julio de 2.012.-

RESOLUCION 105.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 16932-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 130/12.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00675/12 de fs. 80/72 mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Ingeniería, solicita la Obra: "**Nivelación, enripiado y compactación de calzadas con provisión de áridos en Barrios Mónica y El Milagro - Zona Sur Este de la Ciudad**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, durante la época estival las precipitaciones pluviales deterioran las vías de circulación por falta de niveles adecuados, socavando las mismas aquellos sectores de fuertes pendientes y el exceso de humedad satura el suelo desestabilizándolo, lo que ocasiona importantes hundimientos. De acuerdo a las características resistentes de los suelos como así también el volumen del tránsito que circula, en muchos casos, se toman intransitables con los inconvenientes que lógicamente esto trae aparejado; por lo que resulta sumamente necesario la realización de la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs, 06 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente iniciado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00;

QUE, a fs. 84 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 85 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 86 y 86 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 150.000,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 10/07/12, a horas 12:45, se presentaron tres Empresas; OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo, JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y KDP de Miguel A. Cuevas;

QUE, de fs. 179/180 la Jefa del Depto. de Ingeniería informa que las Empresas presentadas cumplen técnicamente con los requisitos exigidos en Pliegos y concluye que la oferta más conveniente es la de la Empresa OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo, siguiendo en orden de prelación las Empresas JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y KDP de Miguel A. Cuevas;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 182 y 182 vta. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08.

QUE, a fs. 184 y 184 vta. rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación con encuadre en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas en orden de prelación por las empresas, OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo, JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramirez y KDP de Miguel A. Cuevas.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 149.680,73 (Pesos ciento cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta con 73/100), bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada".-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Firma adjudicataria, constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presente Certificado de Obra comprometida dentro de los 7.500 jornales expedido por el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

Salta, 12 de Julio de 2.012.-

RESOLUCION 106.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 45648-SG-11 – CONT. DIRECTA N° 94/12.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00829/12 de fs. 09 / 12 mediante la cual la Coordinación Técnica, solicita la Obra: "Reacondicionamiento del espacio verde de la plaza de B° Castañares – Grupo 648 de nuestra Ciudad", y;

CONSIDERANDO:

QUE, con el objeto de dar una pronta solución a los distintos espacios verdes de la mencionada barriada, brindando mayor seguridad, higiene y bienestar a sus vecinos; por lo que resulta sumamente necesaria la realización de la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs, 05 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente iniciado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 20.000,00;

QUE, a fs. 10 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 11 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 13 y 13 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 20.000,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 22/06/12, a horas 09:30, se presentaron tres Empresas; FUNDACION SENTIMIENTO; CENTRO VECINAL SOLIZ PIZARRO Y PORO CONSTRUCCIONES de Jorge Casasola presentándose las mismas;

QUE, de fs. 51/52 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura informa que las Empresas presentadas cumplen técnicamente con los requisitos exigidos en Pliegos y concluye que la oferta más conveniente es la de la Empresa FUNDACION SENTIMIENTO; siguiendo en orden de prelación

las Empresas CENTRO VECINAL SOLIZ PIZARRO Y PORO CONSTRUCCIONES;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 54 interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/,04 542/08 y 573/08.

QUE, a fs. 56 rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación con encuadre en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas en orden de prelación por las empresas, FUNDACION SENTIMIENTO, CENTRO VECINAL SOLIZ PIZARRO Y PORO CONSTRUCCIONES de Jorge Casasola .-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma FUNDACION SENTIMIENTO; por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte mil con 00/100), bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada".-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Firma adjudicataria;

ARTICULO 5°.- CONFECCIONAR la Correspondiente Orden de Compra;

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

Salta, 12 de Julio de 2.012.-

RESOLUCION 107.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 35320-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 131/12.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01456/12 de fs. 81 mediante la cual la Dirección Gral. de Estudios y Proyectos, solicita la Obra: "Enripiado con provisión de áridos en Barrio Costa Azul - Zona Oeste de la Ciudad", y;

CONSIDERANDO:

QUE, durante la época estival las precipitaciones pluviales deterioran las vías de circulación por falta de niveles adecuados, socavando las mismas aquellos sectores de fuertes pendientes y el exceso de humedad satura el suelo desestabilizándolo, lo que ocasiona importantes hundimientos. De acuerdo a las características resistentes de los suelos como así también el volumen del tránsito que circula, en muchos casos, se toman intransitables con los inconvenientes que lógicamente esto trae aparejado; por lo que resulta sumamente necesario la realización de la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs, 07 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente iniciado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 129.800,00;

QUE, a fs. 85 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 86 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 87 y 87 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 129.800,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 10/07/12, a horas 13:00, se presentaron tres Empresas; LUMAT S.R.L., JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

QUE, de fs. 179/180 la Jefa del Depto. de Ingeniería informa que las Empresas presentadas cumplen técnicamente con los requisitos exigidos en Pliegos y concluye que la oferta más conveniente es la de la Empresa JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, siguiendo en orden de prelación las Empresas INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y LUMAT S.R.L.;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 182 y 182 vta. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/,04 542/08 y 573/08.

QUE, a fs. 184 y 184 vta. rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación con encuadre en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas en orden de prelación por las empresas, JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, LUMAT S.R.L. y INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 129.686,83 (Pesos ciento veintinueve mil seiscientos ochenta y seis con 83/100), bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada".-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Firma adjudicataria, constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presente Certificado de Obra comprometida dentro de los 7.500 jornales expedido por el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

Salta, 16 de Julio de 2.012.-

**RESOLUCION 111.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-**

Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 45649-SG-11 – CONT. DIRECTA N° 93/12.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00832/12 de fs. 09 / 12 mediante la cual la Coordinación Técnica, solicita la Obra: "**Reacondicionamiento del espacio verde de la plaza de B° Castañares – Grupo 298 de nuestra Ciudad**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, con el objeto de dar una pronta solución a los distintos espacios verdes de la mencionada barriada, brindando mayor seguridad, higiene y bienestar a sus vecinos; por lo que resulta sumamente necesaria la realización de la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs, 05 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente iniciado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 20.000,00;

QUE, a fs. 10 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 11 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 13 y 13 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 20.000,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 22/06/12, a horas 09:00, se presentaron tres Empresas; FUNDACION SENTIMIENTO; CENTRO VECINAL SOLIZ PIZARRO Y PORO CONSTRUCCIONES de Jorge Casasola presentándose las mismas;

QUE, de fs. 51/52 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura informa que las Empresas presentadas cumplen técnicamente con los requisitos exigidos en Pliegos y concluye que la oferta más conveniente es la de la Empresa FUNDACION SENTIMIENTO; siguiendo en orden de prelación las Empresas CENTRO VECINAL SOLIZ PIZARRO Y PORO CONSTRUCCIONES;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 54 interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/,04 542/08 y 573/08.

QUE, a fs. 56 rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación con encuadre en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas en orden de prelación por las empresas, FUNDACION SENTIMIENTO, CENTRO VECINAL SOLIZ PIZARRO Y PORO CONSTRUCCIONES de Jorge Casasola .-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma FUNDACION SENTIMIENTO; por las razones esgrimidas en los

considerando, por la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte mil con 00/100), bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada".-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Firma adjudicataria;

ARTICULO 5°.- CONFECCIONAR la Correspondiente Orden de Compra;

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

Salta, 16 de Julio de 2.012.-

RESOLUCION 112.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 42196-SG-11 – CONT. DIRECTA N° 64/12.-

VISTO la Nota de Pedido N° 561/12 de fs. 83 mediante la cual la Subsecretaria de Coordinación, solicita la Obra: "**Obras Varias en el Playón Deportivo en B° Vicente Sola en la Zona Norte de la Ciudad**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, de manera de efectuar las mejoras en las instalaciones del mencionado playón deportivo que es de gran uso de los vecinos de la barriada; por lo que resulta sumamente necesario la realización de la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs. 11 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente iniciado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.000,00;

QUE, a fs. 81 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 82 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 84 y 84 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 50.000,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 13/04/12, a horas 11:30, se presentaron tres Empresas; MADA SERVICIOS GENERALES de José L. Molina, GRUPO MAGENTA CONSTRUCCIONES de Olga Escaray y KDP de Miguel A. Cuevas;

QUE, de fs. 157/158 la Subsecretaria de Coordinación informa que las Empresas presentadas cumplen técnicamente con los requisitos exigidos en Pliegos y concluye que la oferta más conveniente es la de la Empresa MADA SERVICIOS GENERALES de José L. Molina, siguiendo en orden de prelación la Empresa KDP de Miguel A. Cuevas; y deja sin efecto a la empresa GRUPO MAGENTA CONSTRUCCIONES de Olga Escaray por no cumplir con lo solicitado en los pliegos;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 160 interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/,04 542/08 y 573/08.

QUE, a fs. 162 rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación con encuadre en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas en orden de prelación por las empresas, MADA SERVICIOS GENERALES de José L. Molina y KDP de Miguel A. Cuevas.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma MADA SERVICIOS GENERALES de José L. Molina por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 49.908,37 (Pesos cuarenta y nueve mil novecientos ocho con 37/100), bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada".-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Firma adjudicataria, constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presente Certificado de Obra comprometida dentro de los 7.500 jornales expedido por el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

Salta, 16 de Julio de 2.012.-

RESOLUCION 113.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 31103-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 122/12.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1238/12 de fs. 85 mediante la cual la Dir. Gral. de Estudios y Proyectos, solicita la Obra: "**Reconstrucción del Muro de Piedra en Canal Pachi Gorriti 4° Etapa – en Zona Norte de la Ciudad**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, debido a la dificultad que presenta actualmente la evacuación de las aguas superficiales del sector, principalmente por los sedimentos y escombros que se han acumulado a través del tiempo y a la falta de un mantenimiento del mismo en forma periódica, se hace sumamente necesario dar una pronta solución, nivelación, perfilado y revestimiento del mencionado canal en su solera y muro; por lo que resulta sumamente necesario la realización de la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs. 07 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente iniciado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 149.700,00;

QUE, a fs. 89 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 90 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 91 y 91 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 149.700,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 05/07/12, a horas 12:30, se presentaron tres Empresas; INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas, ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Paz y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo;

QUE, de fs. 180 y 181 la Jefa del Depto. de Ingeniería informa que las Empresas presentadas cumplen técnicamente con los requisitos exigidos en Pliegos y concluye que la oferta más conveniente es la de la Empresa DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo, siguiendo en orden de prelación las Empresas INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Paz;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 183 interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08.

QUE, a fs. 185 rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación con encuadre en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas en orden de prelación por las empresas, DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo, INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Paz.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 149.373,97 (Pesos ciento cuarenta y nueve mil trescientos setenta y tres con 97/100), bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada".-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Firma adjudicataria, constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presente Certificado de Obra comprometida dentro de los 7.500 jornales expedido por el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

Salta, 18 de Julio de 2.012.-

RESOLUCION 117.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 33837-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 132/12.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01395/12 de fs. 66 mediante la cual la Dirección Gral. de Estudios y Proyectos, solicita la Obra:

"**Mantenimiento de galibos en B° San Ignacio y B° Fraternidad - Zona Este de la Ciudad**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, con el objeto de dar una pronta solución a parte de la mencionada barriada en la zona oeste de la ciudad, brindando mayor seguridad, higiene y bienestar a sus vecinos; por lo que resulta sumamente necesario la realización de la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs. 07 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente iniciado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 148.200,00;

QUE, a fs. 70 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 71 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 72 y 72 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 148.200,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 10/07/12, a horas 11:30, se presentaron cuatro Empresas; INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas, ICA S.R.L., JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y KDP de Miguel A. Cuevas;

QUE, de fs. 201/202 la Jefa de la Subsecretaria de Obras de Ingeniería informa que las Empresas presentadas cumplen técnicamente con los requisitos exigidos en Pliegos y concluye que la oferta más conveniente es la de la Empresa INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas; siguiendo en orden de prelación las Empresas KDP de Miguel A. Cuevas, ICA S.R.L. y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramirez;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 204 y 204 vta. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08.

QUE, a fs. 206 y 206 vta. rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación con encuadre en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas en orden de prelación por las empresas, INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas, KDP de Miguel A. Cuevas, ICA S.R.L., JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramirez.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas; por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 147.196,18 (Pesos ciento cuarenta y siete mil ciento noventa y seis con 18/100), bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada".-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Firma adjudicataria, constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presente Certificado de Obra comprometida dentro de los 7.500 jornales expedido por el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

Salta, 19 de Julio de 2.012.-

RESOLUCION 118.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 33839-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 133/12.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1409/12 de fs. 74 mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Ingeniería, solicita la Obra: "**Rebaje de Calzada para Formación de Cunetas y Enripiado en Calle del Barrio Sacra**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, durante la época estival las precipitaciones pluviales deterioran las vías de circulación por falta de niveles adecuados, socavando las mismas aquellos sectores de fuertes pendientes y el exceso de humedad satura el suelo desestabilizándolo, lo que ocasiona importantes hundimientos. De acuerdo a las características resistentes de los suelos como así también el volumen del tránsito que circula, en muchos casos, se tornan intransitables con los inconvenientes que lógicamente esto trae aparejado; por lo que resulta sumamente necesario la realización de la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs. 06 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente iniciado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 148.860,00;

QUE, a fs. 78 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 79 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 80 y 80 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 148.860,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 12/07/12, a horas 11:30, se presentaron tres Empresas; INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas, ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Paz y LUMAT S.R.L.;

QUE, de fs. 181/182 el Subsecretario de Obras de Ingeniería informa que las Empresas presentadas cumplen técnicamente con los requisitos exigidos en Pliegos y concluye que la oferta más conveniente es la de la Empresa INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas; siguiendo en orden de prelación las Empresas ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Paz y LUMAT S.R.L.;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 184 interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08.

QUE, a fs. 186 rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación con encuadre en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas en orden de prelación por las empresas, INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas, ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Paz y LUMAT S.R.L.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas; por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 148.397,40 (Pesos ciento cuarenta y ocho mil trescientos noventa y siete con 40/100), bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada".-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Firma adjudicataria, constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presente Certificado de Obra comprometida dentro de los 7.500 jornales expedido por el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

Salta, 21 de Agosto de 2.012.-

RESOLUCION N° 153.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 68061-SG-2011 – CONT. DIRECTA N° 75/12.-

VISTO la Nota de Pedido N° 60/12, mediante la cual la Subsecretaria de Coordinación Operativa, solicita la Contratación de la Obra: "**Re funcionalización y Limpieza de Canal Oeste entre las Calles Arenales y Av. San Martín**" y;

CONSIDERANDO:

QUE en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs. 06 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente inicialado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 330.000,00;

QUE, a fs. 66 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 67 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado; 35% A 30 Días y 35% A 60 Día Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 69 y 69 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 330.000,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 29/06/12, a horas 10:30, se presentaron cuatro Empresas; ALFINCO S.R.L., INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas,

ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Paz y CA OBRAS de María C. Castillo;

QUE, a fs. 201 obra el Informe del Subsecretario de Obras de Ingeniería informando que por razones operativas no se dará inicio a la obra mencionada, solicitando se realice la desafectación de la correspondiente partida presupuestaria;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Contratación Directa N° 75/12 Obra "REFUNCIONALIZACION Y LIMPIEZA DE CANAL OESTE ENTRE LAS CALLES ARENALES Y AV. SAN MARTIN" por los motivos citados en el último párrafo del considerando.-

ARTICULO 2°.- DESAFECTAR la partida presupuestaria.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 21 AGOSTO 2012

RESOLUCIÓN N° 0324

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 051.091-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. **DISPONER**, a partir de fecha **24.08.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. JUAN MANUEL AYEJES**, DNI. N° 27.972.128, de la Dirección General de Informática, dependiente de la Sub Secretaría de Tecnología de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 21 AGOSTO 2012

RESOLUCIÓN N° 0325

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 012.002-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°. **DISPONER**, a partir de fecha **28.02.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. SABINO ROGELIO RODRÍGUEZ**, DNI. N° 12.958.567, Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Ejecución, Nivel 04, de la Dirección General de

Gestión del Tránsito, dependiente de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 2°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 21 AGOSTO 2012

RESOLUCIÓN N° 0326

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 043.059-SG-2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. **DISPONER**, a partir de fecha **08.09.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31. del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. LILIANA VALERIA PELOC**, DNI. N° 25.218.189, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección General Oficina Municipal de San Luis, dependiente de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Dirección General Oficina Municipal de San Luis y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 21 AGOSTO 2012

RESOLUCIÓN N° 0327

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 012.828-SG-2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. **DISPONER**, a partir de fecha **02.03.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. ENZO PAOLO MURATORE**, DNI. N° 32.633.665, de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 21 AGOSTO 2012

RESOLUCIÓN N° 0328

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 035.075-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir del **23.08.11** y hasta el **30.10.11**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, a la agente de Planta Permanente **Abogada Sra. MARÍA BELEN ROMERO TALLO**, DNI. N° 25.884.044, Agrupamiento Profesional, Tramo Transición, Nivel D, de la entonces Dirección Legal y Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso a) del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por Decreto N° 0556/11.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.11.11**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, a la agente de Planta Permanente **Abogada Sra. MARÍA BELEN ROMERO TALLO**, DNI. N° 25.884.044, Agrupamiento Profesional, Tramo Supervisión, Nivel 09, Jefa (I) de Sección Legal en el Departamento Legales y Análisis de Ordenanzas en la Dirección Legal y Técnica de la Dirección General de Legal y Técnica, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso a) del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 21 AGOSTO 2012

RESOLUCIÓN N° 0329

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 044.942-JG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **05.10.11** y hasta el **31.12.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. AMADEO MAURICIO ARCE**, DNI. N° 33.046.378, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Dirección de Servicios de la Dirección General de Gestión del Tránsito, dependiente de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.01.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del **Artículo 11º del Decreto N° 1357/09**, al agente contratado **Sr. AMADEO MAURICIO ARCE**, DNI. N° 33.046.378, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección de Servicios de la Dirección General de Gestión del Tránsito, dependiente de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 21 AGOSTO 2012

RESOLUCIÓN N° 0330

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 050.830-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **24.08.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, la agente contratada **Sra. GUADALUPE DEL VALLE DIEZ**, DNI. N° 24.138.765, de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 21 AGOSTO 2012

RESOLUCIÓN N° 0331

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 064.239-SG-2010.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir del **20.07.11** y hasta **11.12.11**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, a la agente de Planta Permanente **Abogada Sra. VICTORIA MURATORE de GAMARRA**, DNI. N° 11.944.478, Agrupamiento Profesional, Tramo Transición, Nivel D, del Tribunal Administrativo de Faltas, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso a) del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por Decreto N° 0556/11.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Tribunal Administrativo de Faltas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 21 AGOSTO 2012

RESOLUCIÓN N° 0332

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 057.323-SG-2010.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **20.07.11** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. OMAR DANIEL MENDOZA**, DNI. N° 17.355.753, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Sub Secretaría de Servicios a la Comunidad, dependiente de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. OMAR DANIEL MENDOZA**, DNI. N° 17.355.753, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Sub Secretaría de Servicios a la Comunidad, dependiente de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 21 AGOSTO 2012

**RESOLUCIÓN N° 0333
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA:** Expediente N° 058.561-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **28.08.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. RAMIRO JAVIER SALAZAR ARCE**, DNI. N° 27.571.889, de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 21 AGOSTO 2012

**RESOLUCIÓN N° 0334
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA:** Expediente N° 010.732-SH-2010.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **20.07.11**, hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso d) del punto 31 del Decreto N°**

1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. SONIA ELIZABETH VALDIVIA**, DNI. N° 13.414.693, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. SONIA ELIZABETH VALDIVIA**, DNI. N° 13.414.693, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 21 AGOSTO 2012

**RESOLUCIÓN N° 0335
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA:** Expediente N° 062.380-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **14.10.11** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. JULIO EDUARDO ARIAS FIGUEROA**, DNI. N° 25.662.568, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. JULIO EDUARDO ARIAS FIGUEROA**, DNI. N° 25.662.568, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 21 AGOSTO 2012

**RESOLUCIÓN N° 0336
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA:** Expediente N° 022.348-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **20.07.11** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09**, **modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. FELICIANO AURELIANO ZERPA**, DNI. N° 24.527.822, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección General de Espacios Verdes, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Público y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09**, **modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. FELICIANO AURELIANO ZERPA**, DNI. N° 24.527.822, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección General de Espacios Verdes, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Público y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 21 AGOSTO 2012

RESOLUCIÓN N° 0337

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 031.015-SH-2010.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **20.07.11**, hasta el **30.04.12** la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09**, **modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. JOSÉ FERNANDO MAIDANA**, DNI. N° 27.974.276, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección General de Habilitaciones, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09**, **modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. JOSÉ FERNANDO MAIDANA**, DNI. N° 27.974.276, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección General de Habilitaciones, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 21 AGOSTO 2012

RESOLUCIÓN N° 0338

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Nota SIGA N° 754/2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **15.06.10** y hasta el **26.01.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10**, **modificatorio del Decreto N° 1357/09**, a la agente de planta permanente **Sra. LILIANA ELIZABET AGÜERO**, DNI. N° 26.804.493, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 21 AGOSTO 2012

RESOLUCIÓN N° 0339

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 047.796-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **08.08.11** y hasta el **11.12.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09**, **modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. CECILIA GLORIA ZERPA**, DNI. N° 26.898.639, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Sub Secretaría General, dependiente de la Secretaría de General.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría General y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 21 AGOSTO 2012

RESOLUCIÓN N° 0340

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 007.460-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **03.02.12** y hasta el **28.02.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**,

modificatorio del Artículo 11º del Decreto Nº 1357/09, a la **Sra. CARMEN EMILIA RAMOS**, DNI. Nº 33.696.256, Personal Temporada Estival 2011/2012, del Departamento Carlos Xamena de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 21 AGOSTO 2012

RESOLUCIÓN Nº 0341

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente Nº 004.536-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **23.01.12** y hasta el **28.02.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto Nº 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto Nº 1357/09, a la **Sra. MARCELA ALEJANDRA PEREYRA**, DNI. Nº 23.653.318, Personal Temporada Estival 2011/2012, del Departamento Nicolás Vítale de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 21 AGOSTO 2012

RESOLUCIÓN Nº 0342

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente Nº 060.331-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **25.11.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto Nº 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto Nº 1357/09, al agente contratado **Sr. HUGO MARCELO LOZANO**, DNI. Nº 28.687.823, de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 21 AGOSTO 2012

RESOLUCIÓN Nº 0343

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente Nº 053.606-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **06.09.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto Nº 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto Nº 1357/09, la agente contratada **Sra. ANALÍA BEATRÍZ SAJAMA**, DNI. Nº 27.699.858, de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 21 AGOSTO 2012

RESOLUCIÓN Nº 0344

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente Nº 028.529-SH-2010.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **01.01.11** y hasta el **19.07.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto Nº 0436/10**, modificatorio del Decreto Nº 1357/09, y desde fecha **20.07.11** conforme lo dispuesto en el **inciso e) del punto 31 del Decreto Nº 1350/09**, modificatorio del Decreto Nº 1008/07 y por **Decreto Nº 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. LOURDES SOFÍA RUIZ**, DNI. Nº 29.336.754, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B de la Dirección General de Despachos, dependiente de la Secretaría General.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.01.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto Nº 1350/09**, modificatorio del Decreto Nº 1008/07 y por lo dispuesto en el **Decreto Nº 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. LOURDES SOFÍA RUIZ**, DNI. Nº 29.336.754, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C de la Dirección General de Despachos, dependiente de la Secretaría General.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría General y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 21 AGOSTO 2012

RESOLUCIÓN N° 0345

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 048.070-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **09.08.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. GERMÁN ENRIQUE KENNEDY**, DNI. N° 28.260.243, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección Sub Tesorería General de la Dirección General de Tesorería General, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 21 AGOSTO 2012

RESOLUCIÓN N° 0346

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 019.521-SG-2011

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **20.07.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. JESSICA TATIANA VALENCIA ROJAS**, DNI. N° 92.373.621, de la Secretaría de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Turismo y Cultura y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 21 AGOSTO 2012

RESOLUCIÓN N° 0347

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 046.229-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **01.08.11** y hasta el **31.10.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por **Decreto N°**

0556/11, al agente de planta permanente **Sr. ERMINDO RAÚL ARMELLA**, DNI. N° 21.333.217, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.11.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. ERMINDO RAÚL ARMELLA**, DNI. N° 21.333.217, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 08, Encargado (I) de Cuadrilla de la entonces Dirección de Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 21 AGOSTO 2012

RESOLUCIÓN N° 0348

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 031.511-SG-2010.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **24.08.10** y hasta el **19.07.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, a la agente de planta permanente **Sra. MIRIAN GRISELDA OLIVERA**, DNI. N° 14.176.661, de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **20.07.11** y hasta el **31.12.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, según lo dispone el **inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09**, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. MIRIAN GRISELDA OLIVERA**, DNI. N° 14.176.661, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 3º. DISPONER, a partir de fecha **01.01.12** y hasta el **29.02.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, según lo dispone el **inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. MIRIAN GRISELDA OLIVERA**, DNI. N° 14.176.661, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 4º. DISPONER, a partir de fecha **01.03.12** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, según lo dispone el **inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. MIRIAN GRISELDA OLIVERA**, DNI. N° 14.176.661, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección General de Deportes, dependiente

de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 5°. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, según lo dispone el **inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. MIRIAN GRISELDA OLIVERA**, DNI. N° 14.176.661, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7°. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 21 AGOSTO 2012

RESOLUCIÓN N° 0349

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 034.658-SG-2012.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR a lo solicitado por la agente de planta permanente **Sra. GLORIA GUADALUPE MARTINEZ**, DNI. N° 32.543.699, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección Técnica Administrativa de la Dirección General de Personal, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, *reconociendo la disminución en una hora diaria de su jornada de labor por lactancia materna, a partir de su reintegro laboral y hasta que la menor cumpla un año de vida*, es decir el **21.03.13**, en virtud de los motivos enunciados en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 21 AGOSTO 2012

RESOLUCIÓN N° 0350

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 073.634-SG-2011.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR el traslado de la agente de Planta Permanente **Sra. SILVANA ELIZABETH BALTI**, DNI. N° 28.886.049, de la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de Jefatura de Gabinete, a la **Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial**, a partir del **19.03.12**.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 23 AGOSTO 2012

RESOLUCIÓN N° 351

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 046.017-SG-2010.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **17.09.10** y hasta el **31.12.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, a la agente de planta permanente **Sra. ROMINA DELICIA VILLAFÁÑE**, DNI. N° 30.607.178, Tramo Transición, Nivel A, de Procuración General.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.01.11** y hasta el **19.07.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, a la agente de planta permanente **Sra. ROMINA DELICIA VILLAFÁÑE**, DNI. N° 30.607.178, Tramo Transición, Nivel B, de Procuración General.

ARTÍCULO 3°. DISPONER, a partir de fecha **20.07.11** y hasta el **31.12.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. ROMINA DELICIA VILLAFÁÑE**, DNI. N° 30.607.178, Tramo Transición, Nivel B, de Procuración General.

ARTÍCULO 4°. DISPONER, a partir de fecha **01.01.12** y hasta el **29.02.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. ROMINA DELICIA VILLAFÁÑE**, DNI. N° 30.607.178, Tramo Transición, Nivel C, de Procuración General.

ARTÍCULO 5°. DISPONER, a partir de fecha **01.03.12** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. ROMINA DELICIA VILLAFÁÑE**, DNI. N° 30.607.178, Tramo Transición, Nivel D, de Procuración General.

ARTÍCULO 6°. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. ROMINA DELICIA VILLAFÁÑE**, DNI. N° 30.607.178, Tramo Ejecución, Nivel 02, de Procuración General.

ARTÍCULO 7°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 8°. TOMAR razón Procuración General y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 9°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 23 AGOSTO 2012

RESOLUCIÓN N° 352

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 063.964-SG-2010.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del **20.07.11** y hasta el **11.12.11**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, a la agente de Planta Permanente **Abogada Sra. CLELIA ALCIRA POMA LIZONDO**, DNI. N° 26.153.771, Agrupamiento Profesional, Tramo Transición, Nivel D, de Procuración General, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso a) del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por los Decretos N°s. 0556/11 y 0304/12.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 23 AGOSTO 2012

RESOLUCIÓN N° 353

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 049.250-SG-2011.

:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del **16.08.11**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, a la agente de Planta Permanente **Licenciada en Nutrición Sra. NORMA BEATRIZ FABIÁN ARANA**, DNI. N° 22.146.926, Agrupamiento Profesional, Tramo Transición, Nivel D, de la Secretaría de Acción Social, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso a) del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por Decreto N° 0556/11.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir del **01.05.12**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, a la agente de Planta Permanente **Licenciada en Nutrición Sra. NORMA BEATRIZ FABIÁN ARANA**, DNI. N° 22.146.926, Agrupamiento Profesional, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Secretaría de Acción Social, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso a) del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por Decreto N° 0304/12.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 31 JULIO 2012

RESOLUCION N° 240

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 43740-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**REFACCIONES VARIAS EN EDIFICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **149.300,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Trescientos con 00/100)**; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta Pedido de Materiales mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**REFACCIONES VARIAS EN EDIFICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **149.300,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Trescientos con 00/100)**;

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliego de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, mediante opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **REFACCIONES VARIAS EN EDIFICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **149.300,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Trescientos con 00/100)** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 31 JULIO 2012

RESOLUCION N° 241

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 43747-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**VEREDAS EN PASAJES INTERNOS DEL B° SOLIZ PIZARRO**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "VEREDAS EN PASAJES INTERNOS DEL B° SOLIZ PIZARRO"**; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 70.600,00 (Pesos Setenta mil Seiscientos con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

El monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"VEREDAS EN PASAJES INTERNOS DEL B° SOLIZ PIZARRO"**; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 70.600,00 (Pesos Setenta mil Seiscientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 01 AGOSTO 2012

RESOLUCION N° 242

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 44456-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"PASARELAS PEATONALES EN B° GARCIA BASALO"**; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PASARELAS PEATONALES EN B° GARCIA BASALO"**; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 25.800,000 (Pesos veinticinco mil ochocientos con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

El monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N°

931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"PASARELAS PEATONALES EN B° GARCIA BASALO"**; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 25.800,00 (Pesos veinticinco mil ochocientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 01 AGOSTO 2012

RESOLUCION N° 243

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 44427-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADO EN B° FINCA SAN LUIS Y VALLE HERMOSO Y BARRIOS DE LA ZONA ESTE"**; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 420.000,00 (Pesos cuatrocientos mil con 00/100); y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADO EN B° FINCA SAN LUIS Y VALLE HERMOSO Y BARRIOS DE LA ZONA ESTE"**; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 420.000,00 (Pesos cuatrocientos veinte mil con 00/100);

QUE a fojas 03 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

El monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADO EN B° FINCA SAN LUIS Y VALLE HERMOSO Y BARRIOS DE LA ZONA ESTE"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 420.000,00 (Pesos cuatrocientos veinte mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 01 AGOSTO 2012

RESOLUCION N° 244

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 44454-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "NIVELACION Y RESTITUCION DE GALIBOS EN CALZADAS DE LOS B° LIBERTAD, DEMOCRACIA Y MIGUEL ARAOZ; RECONSTRUCCION DE CAMINERIAS AL OESTE DE LA CALZADA DE LA RUTA N° 26"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "NIVELACION Y RESTITUCION DE GALIBOS EN CALZADAS DE LOS B° LIBERTAD, DEMOCRACIA Y MIGUEL ARAOZ; RECONSTRUCCION DE CAMINERIAS AL OESTE DE LA CALZADA DE LA RUTA N° 26"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 640.000,00 (Pesos seiscientos cuarenta mil con 00/100);

QUE a fojas 04 la Subsecretaria de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

El monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "NIVELACION Y RESTITUCION DE GALIBOS EN CALZADAS

DE LOS B° LIBERTAD, DEMOCRACIA Y MIGUEL ARAOZ; RECONSTRUCCION DE CAMINERIAS AL OESTE DE LA CALZADA DE LA RUTA N° 26"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 640.000,00 (Pesos seiscientos cuarenta mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 01 AGOSTO 2012

RESOLUCION N° 245

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 56659-TF-2011.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "CENTRO DE COMANDO DE TRANSITO", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 203.251,62 (Pesos Doscientos Tres Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 62/100); y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 27 se adjunta Pedido de Materiales mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "CENTRO DE COMANDO DE TRANSITO", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 203.251,62 (Pesos Doscientos Tres Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 62/100);

QUE a fojas 28 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura adjunta Pliego de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, mediante opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **CENTRO DE COMANDO DE TRANSITO**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 203.251,62 (Pesos Doscientos Tres Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 62/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 03 AGOSTO 2012

RESOLUCION N° 246

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 44543-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "TAREAS DE APOYO EN OBRAS DE ENRIPIADO: RETIRO DE ESCOMBROS, MOVIMIENTO DE SUELO Y CAMBIO DE CONEXIONES AGUA Y CLOACA" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "TAREAS DE APOYO EN OBRAS DE ENRIPIADO: RETIRO DE ESCOMBROS, MOVIMIENTO DE SUELO Y CAMBIO DE CONEXIONES AGUA Y CLOACA"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 130.600,00 (Pesos ciento treinta mil seiscientos con 00/100);

QUE a fojas 03 la Subsecretaria de Obras de Ingenieria adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "TAREAS DE APOYO EN OBRAS DE ENRIPIADO: RETIRO DE ESCOMBROS, MOVIMIENTO DE SUELO Y CAMBIO DE CONEXIONES AGUA Y CLOACA"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 130.600,00 (Pesos ciento treinta mil seiscientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 03 AGOSTO 2012

RESOLUCION N° 247

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 44760-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "TAREAS DE APOYO EN OBRAS DE ENRIPIADO: RETIRO DE ESCOMBROS, MOVIMIENTO DE SUELO Y CAMBIO DE CONEXIONES AGUA Y CLOACA" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "TAREAS DE APOYO EN OBRAS DE ENRIPIADO: RETIRO DE ESCOMBROS, MOVIMIENTO DE SUELO Y CAMBIO DE CONEXIONES AGUA Y CLOACA"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 120.000,00 (Pesos Ciento veinte mil con 00/100);

QUE a fojas 03 la Subsecretaria de Obras de Ingenieria adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "TAREAS DE APOYO EN OBRAS DE ENRIPIADO: RETIRO DE ESCOMBROS, MOVIMIENTO DE SUELO Y CAMBIO DE CONEXIONES AGUA Y CLOACA" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 120.000,00 (Pesos ciento veinte mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 03 AGOSTO 2012

RESOLUCION N° 248

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 44769-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "TAREAS DE APOYO EN OBRAS DE ENRIPIADO: RETIRO DE ESCOMBROS, MOVIMIENTO DE SUELO Y CAMBIO DE CONEXIONES AGUA Y CLOACA" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "TAREAS DE APOYO EN OBRAS DE ENRIPIADO: RETIRO DE ESCOMBROS, MOVIMIENTO DE SUELO Y CAMBIO DE CONEXIONES AGUA Y CLOACA";** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 129.600,00 (Pesos Ciento veintinueve mil seiscientos con 00/100);

QUE a fojas 03 la Subsecretaria de Obras de Ingeniera adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"TAREAS DE APOYO EN OBRAS DE ENRIPIADO: RETIRO DE ESCOMBROS, MOVIMIENTO DE SUELO Y CAMBIO DE CONEXIONES AGUA Y CLOACA";** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 129.600,00 (Pesos ciento veintinueve mil seiscientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 03 AGOSTO 2012

RESOLUCION N° 249**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 44678-SG-2012.-**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"PLAZA HERNAN FIGUEROA REYES";** y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PLAZA HERNAN FIGUEROA REYES";** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta mil con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

El monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"PLAZA HERNAN FIGUEROA REYES";** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES A LAS RESOLUCIONES N°s 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248 y 249 DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 22 AGOSTO 2012

RESOLUCIÓN N° 179**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS****REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 2380-2.011.-**

VISTO las presentes actuaciones, mediante la cual, el Sr. David Armando, López D.N.I. 13.347.513, interpone recurso de Reconsideración contra de la Resolución N° 119/12.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, obra Cedula de Notificación, por la cual se notifica de la Resolución 119/12, al Sr. David Armando, López, en fecha 24/07/12.-

QUE, dicha Resolución fue debidamente notificada al anteriormente nombrado en fecha 24/07/12, presentando su recurso el día 06/08/12.-

QUE, contra tal Resolución el reclamante interpone Recurso de Reconsideración dentro del plazo de notificado (diez días hábiles) según lo previsto por el Art. 177 de la Ley de Procedimientos Administrativos.-

QUE, dicho recurso fue interpuesto en legal tiempo y forma, generando la obligación de la Administración de entrar en su tratamiento.-

QUE, el Recurso propiamente dicho a sido considerado como el remedio con que cuenta el administrado titular de un derecho subjetivo o un interés legítimo para impugnar un acto administrativo que lo afecta,

a fin de obtener su modificación, sustitución o revocación ya sea por el mismo órgano que lo dictó o por uno superior.-

QUE, Regulado el Recurso de Revocatoria en la Ley de Proc. Administrativos de la Pcia. N° 5.348/78 en su Art. 177 nos dice: **".....procederá contra las declaraciones administrativas que reúnan los requisitos establecidos en el Art. 172....."**

QUE, entrando específicamente al análisis de la cuestión planteada por el presentante cabe decir:

QUE, el recurrente funda su recurso manifestando que el forestal de gran porte se encuentra perjudicando a los vecinos de la zona, ya que con sus raíces produce daños en vereda y paredes colindantes al árbol.-

QUE, la altura del mismo produce un perjuicio importante para el cableado de electricidad, así también para la conducción de cable canal usado por vía aérea.-

QUE, en los presentes actuados rolan fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR al RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por el Sr. David Armando, López D.N.I. 13.347.513, y en consecuencia proceder a extraer el forestal de gran porte ubicado en la calle Corrientes N° 142- B° Hernando de Lerma, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Recurrente la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 22 AGOSTO 2012

RESOLUCIÓN N° 180
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 2814-2012.-

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de cuatro forestales de gran porte, los cuales se encuentran implantados en calle Derecho Viejo N° 360 Villa Santa Ana.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 Obra pedido de Extracción de un 4(cuatro) forestales de gran porte, efectuado por la Sra. Gareca Eulogia DNI 11.197.861.

Que en relación al Memorándum de fecha 5 de Junio del 2.012, el SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS resolvió, que no se realizaran trabajos de extracción de forestales, como tampoco autorizaciones para extracciones.

Que tal medida tiene como fundamento no entorpecer la actividad del CENSO FORESTAL que viene desarrollando esta Secretaría conjuntamente con la Universidad Nacional de Salta.

Que sin perjuicio de lo expresado en párrafo anterior se realizaran trabajos de poda, (despeje de línea y reducción de copa) en el forestal citado a fs. 07. Los forestales citados a fs. 02, 04 y 08 si justifican su extracción al encontrarse en muy mal estado, con el consecuente riesgo de desplomarse y causar daños a personas o cosas por lo que se hace excepción al memorándum de fecha 5 de Junio de 2012.-

Que atento a las características que presenta la solicitud de referencia es procedente realizar la Poda del forestal citado a fs. 07 y la extracción de los forestales citados a fs. 02, 04 y 08 en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

PODA: Cuando las ramas de la Flora Publica toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el transito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética.-

EXTRACCIÓN: a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.-

b) Ciclo biológico cumplido.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR A LA EXTRACCIÓN del forestal citado a fs. 07 precitado por los fundamentos vertidos en los considerandos, en cambio REALIZAR LA PODA del mismo. HACER LUGAR a la extracción de los forestales citados a fs. 02, 04 y 08, los cuatro forestales se encuentran ubicados en Derecho Viejo N° 360 Villa Santa Ana, quedando a cargo de la Poda y la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Gareca Eulogia DNI 11.197.861, la resolución recaída en autos, como así también la construcción de las cazuelas.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 22 AGOSTO 2012

RESOLUCIÓN N° 181
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 3000-2012.-

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal de la especie Tipa de gran porte, ubicado en Zacarías Yanci N° 330 (atrás de la vivienda) Barrio Rosedal, Salta.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs.01 obra denuncia ambiental efectuada por el Sr. Cabrera Juan Carlos DNI 7.636.121 quien solicita la extracción de un forestal implantado en el lugar mencionado precedentemente.-

Que a fs. 02 obra Informe Técnico, mediante el cual, se hace saber la existencia de dicho forestal de gran porte.-

Que del referido informe surge que el forestal es de gran porte y magnitud, debido a un corte de raíz que se efectuó al mismo, el árbol se encuentra muy inestable ya que es de gran porte y con un crecimiento desproporcionado, presenta una inclinación muy pronunciada hacia la vivienda con el consiguiente riesgo de desplomarse sobre la misma y causar daños a personas o cosas, por lo que el inspector actuante sugiere su extracción inmediata.

Que a fs. 03 y 04 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

Que atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.-

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la solicitud de Extracción del forestal perteneciente a la especie Plátano, ubicado sobre calle Zacarías Yanci N° 330 (atrás de la vivienda)Barrio Rosedal - Salta, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Cabrera Juan Carlos DNI 7.636.121 la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 22 AGOSTO 2012

RESOLUCIÓN N° 182
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 2788-2012.-

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal de la especie Fresno de gran porte, ubicado en calle Mendoza N°1562 Villa Chartas, Salta.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs.01 obra denuncia ambiental efectuada por la Sra. Basquez Sofía DNI 6.346.552 quien solicita la extracción de un forestal implantado en el lugar mencionado precedentemente.-

Que a fs. 02 obra Informe Técnico, mediante el cual, se hace saber la existencia de dicho forestal de gran porte.-

Que del referido informe surge que el forestal es de gran porte y magnitud, se encuentra en un estado de decrepitud irreversible, con el fuste carcomido por alimañas y en muy mal estado, sus raíces levantan y rompen la vereda tomando la misma peligrosa para el tránsito del peatón, por lo que el inspector actuante sugiere su extracción inmediata.

Que a fs. 03 y 04 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

Que atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la solicitud de Extracción del forestal perteneciente a la especie Fresno, ubicado sobre calle Mendoza N°1562 Villa Chartas - Salta, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Basquez Sofía DNI 6.346.552 la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 22 AGOSTO 2012

RESOLUCIÓN N° 183
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 2837-2012.-

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal de la especie Lapacho de gran porte, ubicado en calle A. Feijoo N° 374 Villa 20 de Junio, Salta.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs.01 obra denuncia ambiental efectuada por la Sra. Margarita Apaza DNI 4.770.635 quien solicita la extracción de un forestal implantado en el lugar mencionado precedentemente.-

Que a fs. 03 obra Informe Técnico, mediante el cual, se hace saber la existencia de dicho forestal de gran porte.-

Que del referido informe surge que el forestal es de gran porte y magnitud, las ramas superiores interfieren con el cableado aéreo y posee un sistema radicular muy desarrollado que causa grandes daños a la vivienda ya que las raíces ingresaron al domicilio, levantando y rompiendo el piso, por lo que el inspector actuante sugiere su extracción inmediata.

Que a fs. 02 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

Que atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la solicitud de Extracción del forestal perteneciente a la especie Lapacho, ubicado sobre calle A. Feijoo N° 374 Villa 20 de Junio - Salta, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Margarita Apaza DNI 4.770.635 la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 22 AGOSTO 2012

RESOLUCIÓN N° 184

**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 2196-2012.-**

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal de la especie Fresno de gran porte, ubicado en calle Las Chascas N°1749 Barrio Bancario, Salta.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs.01 obra denuncia ambiental efectuada por la Sra. AVECITLA Susana DNI 5.890.857 quien solicita la extracción de un forestal implantado en el lugar mencionado precedentemente.-

Que a fs. 02 obra Informe Técnico, mediante el cual, se hace saber la existencia de dicho forestal de mediano porte.-

Que del referido informe surge que el forestal es de mediano porte y magnitud, se encuentra en un estado de decrepitud irreversible, con el fuste carcomido por alimañas, sus raíces levantan y rompen la vereda tomando la misma peligrosa para el tránsito del peatón, así mismo posee su fuste hueco y quemado, con el consiguiente riesgo de desplomarse y causar daños a personas o cosas, por lo que el inspector actuante sugiere su extracción inmediata.

Que a fs. 03, 04 y 05 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

Que atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.-

b) Ciclo biológico cumplido.-

d) Cuando por haber sufrido mutilaciones no se pueda lograr su recuperación.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la solicitud de Extracción del forestal perteneciente a la especie Fresno, ubicado sobre calle Las Chascas N°1749 Barrio Bancario - Salta, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. AVECITLA Susana DNI 5.890.857 la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 22 AGOSTO 2012

RESOLUCIÓN N° 185

**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 2321-2012.-**

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de 2 (dos) forestales de la especie Fresno de gran porte, ubicados en calle Zuviria N° 1617 Barrio El Pilar, Salta.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs.01 obra denuncia ambiental efectuada por la Sra. Argote Rivas María Ester DNI 10.581.146 quien solicita la extracción de 2 (dos) forestales implantados en el lugar mencionado precedentemente.-

Que a fs. 02 y 04 obran Informes Técnicos, mediante los cuales, se hace saber la existencia de dichos forestales de gran porte.-

Que de los referidos informes surge que los forestales corresponden a la especie Fresno y son de gran porte y magnitud, los mismos poseen un sistema radicular muy desarrollado que levantó y rompió la vereda en una amplia superficie, tornándose la misma muy peligrosa para el tránsito de los peatones, como así también ambos forestales poseen sus ramas superiores interfiriendo con el cableado aéreo y se encuentran con un estado avanzado de decrepitud, por lo que el inspector actuante sugiere la extracción inmediata de ambos forestales.-

Que a fs. 03 y 05 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

Que atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente realizar la extracción de los mismos, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.-

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Extracción de 2 (dos) forestales pertenecientes a la especie Fresno, ubicados en calle Zuviría N° 1617 Barrio El Pilar - Salta, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Argote Rivas María Ester DNI 10.581.146 la construcción de cazuela; y la pronta reposición de 2 (dos) forestales de menor porte aptos para el arbolado Público.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 23 AGOSTO 2012

**RESOLUCIÓN N° 186
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS**

VISTO que el Señor Director de Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua, Dn. Nicanor Agustín Guaymás hará uso de su Licencia Anual Reglamentaria año 2011 a partir del día 23 de Agosto de 2012 y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Dirección, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Señor Director de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, Dr. ERNESTO MURILLO, D.N.I. N° 24.875.163;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1° ENCOMENDAR al Señor Dr. ERNESTO MURILLO, la atención de la DIRECCIÓN DE LOS CEMENTERIOS, a partir del día 23 de Agosto del 2012, por los motivos expresados en el considerado.-

ARTICULO 2° TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución al Dr. ERNESTO MURILLO.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

CONCEJO DELIBERANTE RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 356 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 – 2681/12.-

Autores: Cjales. Tomás Salvador Rodríguez, Zulma Noemí Pedraza, Amanda Fonseca Lardies, Sergio Gustavo Castro, Martín Miguel Poma Ovejero, Miguel Martín Ávila, Víctor Hugo Sumaria María Silvina Abilés y Emiliano Godoy.-

VISTO

La realización del "Primer Seminario Internacional de Arquitectura Bioclimática y Construcción Sostenible" organizado por la Sociedad de Arquitectos de Salta, los días 30 y 31 de Agosto y 01 de Septiembre del año 2.012; y

CONSIDERANDO

Que, como consecuencia del progreso de las sociedades en los últimos años aumentó considerablemente la necesidad de acceso a una vivienda por parte de grandes sectores de la población, generándose una mayor demanda de recursos naturales, lo que implicó un deterioro en los mismos y contaminación ambiental;

Que, se volvió imprescindible contar con un desarrollo tecnológico acorde a los parámetros ecológicos y de economía energética, para dar acceso a la vivienda adaptando los costos a las posibilidades sociales de cada país a las normativas internacionales de protección ambiental;

Que, la arquitectura bioclimática se presenta como alternativa comprensiva de estos aspectos;

Que, este evento tiene la importancia de brindar a los profesionales del medio, tanto arquitectos, como urbanistas, diseñadores e ingenieros, conocimientos sobre la construcción sostenible y la evolución en la metodología de la arquitectura protectora del bioclima;

Que, en este ámbito se buscará debatir temas ambientales y su repercusión en el ámbito de trabajo de nuestros profesionales de la construcción, compartiendo información, tecnologías y experiencias particulares;

Que, en estos tiempos modernos, el diseño arquitectónico y la planificación urbanística deben adecuarse a la crisis ambiental, buscando soluciones y tomando acciones concretas tendientes al cumplimiento de estos objetivos;

Que, este modelo de construcción bioclimático procura proteger nuestro hábitat dando al mismo tiempo rentabilidad a la construcción pero con responsabilidad social y ambiental;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal el "Primer Seminario Internacional de Arquitectura Bioclimática y Construcción Sostenible", organizado por la Sociedad de Arquitectos de Salta, los días 30 y 31 de Agosto y 01 de Septiembre del año 2.012 por la importancia que esta temática presenta en los tiempos actuales, donde es necesario lograr una correspondencia entre el acceso a la vivienda y la protección del medio ambiente.-

ARTICULO 2°.- ENTREGAR una Plaqueta recordatoria y copia de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----
DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 357 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2697/12.-

Autores: Cjales. Tomás Salvador Rodríguez, Zulma Noemí Pedraza, Amanda María Frida Fonseca Lardies, Sergio Gustavo Castro, Raúl César Álvarez, Miguel Martín Ávila, Martín Miguel Poma Ovejero y María Silvina Abilés.-

VISTO

La presencia en nuestra Ciudad del destacado músico Charly García, el próximo 19 del corriente año, con motivo de brindar un recital; y

CONSIDERANDO

Que, es una de las figuras más trascendentes de la música contemporánea argentina, con una importante trayectoria donde se ha ganado el reconocimiento internacional;

Que, ha sido premiado con el Grammy a la Excelencia Musical, otorgado por la Academia Latina de la Grabación;

Que, es para nuestra sociedad un ícono, ya que desde temprana edad, su manejo en el arte de la música ha llevado nuestra bandera, integrando bandas inolvidables como Sui Generis y Seru Giran;

Que, entre su vasta y valiosa discografía, podemos encontrar: Confecciones de Invierno. Pequeñas anécdotas sobre Instituciones. Adiós Sui Generis. La Máquina de hacer Pájaros. Seru Giran, La Grasa de las Capitales, Peperina, No Llores por mí Argentina, Yendo de la Cama al Living, Clics Modernos, Piano Bar, Filosofía Barata y Zapatos de Goma, Yo no quiero volverme tan loco, entre otros;

Que, Charly García pertenece a la generación dorada del Rock Nacional que resistió el autoritarismo y que posteriormente contribuyó a la consolidación de la democracia con su música;

Que, para esta tierra de poetas y cantantes es un honor recibir a este personaje único de la música nacional que hoy nuevamente nos deleita con su arte infinito

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DISTINGUIR como "Visitante Destacado de la ciudad de Salta" al señor Charly García, por su importante trayectoria y su aporte a la Cultura Nacional.-

ARTICULO 2°.- DISPONER de la entrega de una plaqueta recordatoria y copia de la presente.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 358 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2663/12 y 135 - 2640/12.-

Autores: Cjales. Tomás Salvador Rodríguez, Zulma Noemí Pedraza, Amanda María Fonseca Lardies, Sergio Gustavo Castro, Miguel Martín Ávila, Martín Miguel Poma Ovejero, Víctor Hugo Sumaria y Sergio Emiliano Godoy.-

VISTO

La realización del "XXXIV Simposio Nacional de Profesores de Práctica Profesional" que llevará a cabo la Universidad Nacional de Salta, durante los días 28 y 29 de Septiembre del 2.012: y

CONSIDERANDO

Que, la Universidad Nacional de Salta a través de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, ha promovido en forma permanente una amplia política de extensión Universitaria y desde esta mirada, la continua capacitación de sus docentes, coadyuva a que desde los claustros académicos se brinde en forma desinteresada y hacia toda la comunidad, los profesionales que la misma requiere para cristalizar un continuo progreso cultural, social, económico, en un marco de ética y compromiso con la comunidad desde el ejercicio profesional;

Que, el Simposio a desarrollarse y que contará con una amplia concurrencia a nivel nacional, sumando la presencia de reconocidos profesionales de Facultades de Ciencias Económicas, tanto públicas como privadas, reviste fundamental importancia en la formación de los futuros egresados de las ciencias económicas, toda vez que el intercambio de experiencias profesionales de los docentes que tienen a su cargo esta etapa final en la formación académica de los mismos, marca el modelo de profesionales que se insertarán en el ámbito laboral, articulando sus conocimientos académicos con las necesidades sociales;

Que, este simposio actualiza en forma periódica y continua, a través del los treinta y tres años que se viene llevando a cabo, los temas de análisis, y plantea la evolución de las metodologías de enseñanza, así como la actualización de los contenidos programáticos, lo que deviene en un evento de sumo interés no solo para los profesionales dedicados a la enseñanza de la práctica profesional, sino de la comunidad toda;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal el "XXXIV Simposio Nacional de Profesores de Práctica Profesional" que llevará a cabo la Universidad Nacional de Salta los días 28 y 29 de Septiembre del año 2.012, a través de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, como una de las metodologías de la mencionada Casa de Altos Estudios de brindar en forma desinteresada hacia la comunidad, profesionales que se enmarquen en la continua capacitación, actualización y análisis de la temática académica y el intercambio de experiencias profesionales; resaltando su compromiso en la formación de futuros egresados comprometidos en un ejercicio profesional ético y de responsabilidad social.-

ARTICULO 2°.- ENTREGAR una Plaqueta de Reconocimiento y copia de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 359 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2666/12.-

Autores: Cjales: Tomás Salvador Rodríguez, Zulma Noemí Pedraza, Amanda María Frida Fonseca Lardies, Sergio Gustavo Castro, Miquel Martín Ávila, Martín Miquel Poma Ovejero, Víctor Huqo Sumaria, María Silvina Abilés, Aroldo Jesús Tonini, Carlos Raúl Zapata, Ángela Di Bez y Sergio Emiliano Godoy.-

VISTO

La realización de las "Jornadas Conmemorativas de los 100 años de la Reforma Electoral de 1.912" que organiza el Instituto de Derecho Constitucional de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Salta, los días jueves 23 y viernes 24 de agosto del cte. año; y

CONSIDERANDO

Que, la Reforma Electoral del año 1.912 marcó un hito fundamental en nuestra historia constitucional y electoral, al sentar las bases necesarias para que nuestro País pudiera empezar a poner vigencia, el mandato

constitucional que consagra una República Democrática y Representativa;

Que, las leyes sancionadas en dicho año, entre ellas la Ley Nacional de Elecciones N° 8.871 (conocida por la Ley Sáenz Peña), pusieron fin a una larga etapa de fraude permanente y consagraron la idea de que las elecciones y competencia electoral son legitimadoras del sistema político;

Que, en una democracia representativa, donde el pueblo no delibera ni gobierna sino por medio de sus representantes, es necesario contar con un régimen electoral que garantice con la mayor transparencia posible la expresión soberana de la voluntad popular, como condición inescindible para lograr un Estado en donde el poder radica en el pueblo y la reforma de 1.912 fue un primer avance en este sentido;

Que, la Ley Sáenz Peña, al establecer el voto obligatorio y secreto, contribuyó a jerarquizar la condición del ciudadano mediante el respeto de su dimensión privada e individual en el ejercicio del derecho al sufragio;

Que, en estas reformas históricas de nuestro País tuvieron una participación destacada los salteños Dres. Indalecio Gómez, Victorino de la Plaza y Miguel Ortíz, mereciendo éstos el reconocimiento de este Cuerpo a su loable labor;

Que, esta jornada tiene la importancia de generar un espacio de reflexión sobre ese momento histórico, y sobre el presente y futuro de nuestras instituciones, en busca de fortalecer el sistema electoral argentino;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal las "Jornadas Conmemorativas de los 100 años de la Reforma Electoral de 1.912" que se llevarán a cabo en el Recinto de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Salta, los días 23 y 24 de agosto de 2.012, organizado por el Instituto de Derecho Constitucional de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Salta, en razón de la trascendencia que la reforma electoral presentó para la vida democrática del País y por generar en tal sentido un espacio de reflexión sobre la historia y el futuro de nuestras instituciones.

ARTICULO 2°.- COLOCAR una Plaqueta Conmemorativa a los salteños Miguel Ortíz, Victorino de la Plaza e Indalecio Gómez por la labor realizada en la Reforma Electoral de 1912, en el busto de éste último sito en Avda. Virrey Toledo esquina Pje. Zorrilla y entregar copia de la presente Resolución a las autoridades del Instituto del Derecho Constitucional de la Universidad Católica de Salta y a la Asociación Argentina de Derecho Constitucional.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 360 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2696/12.-

Autor: Cjal. Gabriela Angelina Cerrano.-

VISTO

Que el 6 de Agosto del cte. año dió inicio el Juicio por el crimen del militante Mariano Ferreyra y que en todo el País se están desarrollando concursos y pintadas de murales alusivos al joven; y

CONSIDERANDO

Que, Mariano Ferreyra se ha convertido en todo un símbolo para la juventud por haber sido estudiante, artista y militante político;

Que, está en curso una Campaña Nacional por el juicio y castigo a todos los responsables del crimen, que tiene la adhesión pública de destacados artistas, personalidades y dirigentes como la señora Nora Cortiñas de Madre de Plaza de Mayo Línea Fundadora, el Premio Nobel de la Paz Adolfo Pérez Esquivel, Raly Barrionuevo, Soledad Villamil, Ricardo Darín y dirigentes de partidos y organizaciones de todo el País;

Que, en Salta se está desarrollando la Campaña de Murales Justicia de Mariano Ferreyra, coordinadas por el artista plástico Guillermo Pucci y estudiantes de artes de distintos establecimientos;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal destinar los siguientes espacios para la realización de murales artísticos alusivos a Mariano Ferreyra:

- Lateral izquierdo del puente de acceso a Ciudad Judicial.-
- Pared del Complejo Nicolás Vitale, sobre la Avenida Roberto Romero.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 361 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2312/12.-

VISTO

Los Institutos de Enseñanza de Idiomas que funcionan en la Ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, en uno de ellos se produjo un principio de incendio en momentos en que desarrollaba sus actividades;

Que, en esta época del año es habitual el uso de estufas y calefactores a efectos de mitigar las bajas temperaturas;

Que, el mal uso de dichos artefactos puede ocasionar graves accidentes;

Que, la Carta Municipal establece que la prevención de catástrofes es una función municipal, como así también la de ejercer el poder de policía en el ámbito de su competencia;

Que, en ese sentido, es necesario verificar las condiciones en que los mencionados Institutos realizan su actividad, como así también si cumplen con los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de habilitación y medidas de seguridad;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que realice, en forma inmediata, el control de los Institutos de Enseñanza de Idiomas que funcionan en el ámbito de la ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- LA verificación indicada en el artículo anterior deberá comprender, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Si cuentan con habilitación municipal actualizada.

- Medidas de seguridad existentes para prevenir incendios.
- Mecanismos de evacuación implementados en caso de siniestros.

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 362 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2314/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, efectúe una inspección en el Salón de Fiestas "Tropicalísima", ubicado en calle Zuviria al 2.600, a fines de determinar si cuenta con la habilitación comercial y demás documentación debidamente aprobada, conforme lo establece la normativa legal vigente. En caso de no contar con dicha documentación, proceda a su inmediata clausura.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 363 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2315/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice una inspección en el "Residencial Don Juan", ubicado en calle Corrientes N° 472, a fines de determinar si la actividad que efectivamente se desarrolla en dicho local, corresponde con la habilitación y permisos obtenidos, caso contrario proceda a su inmediata clausura.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 364 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -2324 /12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice en forma urgente, la inspección de la totalidad de los quioscos y locales de venta de golosinas y comidas, instalados en ambas manos del canal Roberto Romero. En caso de corresponder, proceda a la clausura y retiro de los locales que no cuenten con la habilitación y documentación al día.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 365 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2445/12.-

VISTO

Los establecimientos en los que funcionan salas maternas, pre-jardines de infantes y similares en la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, a dichos establecimientos concurren una importante cantidad de niños menores de cinco años;

Que, en muchos casos funcionan en inmuebles adaptados que no fueron especialmente construidos para el desarrollo de esa actividad;

Que, la Carta Municipal establece que la prevención de catástrofes es una función municipal, como así también la de ejercer el poder de policía en el ámbito de su competencia;

Que, en ese sentido, es necesario verificar las condiciones en que los mencionados establecimientos realizan su actividad, como así también si cumplen con los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de habilitación y medidas de seguridad;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que realice, en forma inmediata, el control de los establecimientos en los que funcionan salas maternas, pre-jardines y similares, existentes en la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- LA verificación indicada en el artículo anterior deberá comprender, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Si cuentan con habilitación municipal actualizada.
- Medidas de seguridad existentes para prevenir incendios.
- Mecanismos de evacuación implementados en caso de siniestros.

ARTICULO 3°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe al Concejo Deliberante, dentro de los diez (10) días de finalizado el control requerido en el artículo 1°, los resultados del mismo.-

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 366 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2511/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, proceda a ejecutar los siguientes trabajos en Villa María Ester:

- Reparación del hundimiento del pavimento en la intersección de calles Francisco Velarde y Lezama, a fin de evitar la acumulación de agua estancada.
- Instalación del alumbrado público en las calles Francisco Velarde, altura 1.800- 2.000 y Lezama altura 500.
- Intime, de forma inmediata, al propietario del baldío sito en calle Francisco Velarde N° 2.090 a la limpieza y cerramiento del mismo, bajo apercibimiento de realizar por administración dichos trabajos, a su cargo.

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 367 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2517/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Obras Públicas, proceda a finalizar la obra del Salón de Usos Múltiples del Barrio 1° de Mayo, ubicado en Avenida Reymundín 327 C, Lote 15 y a la construcción de un playón deportivo.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 368 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2564/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por el área que corresponda, proceda a ejecutar las obras de cordón cuneta y pavimentación en la calle Combate de los Pozos del barrio Grand Bourg.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 369 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2590/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por el área que corresponda, proceda a ejecutar las obras de cordón cuneta y pavimentación en las calles Dámaso Uriburu al 2.000 (acceso a caballería); Avenida Las Américas y Costanera al 300.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 370 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2598/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por el área que corresponda, proceda arreglar de manera urgente, el levantamiento del pavimento ubicado en la intersección de calles Juana Fowlis y Ricardo Levene del barrio 20 de Junio y coloque carteles señalizadores que identifique el daño en el pavimento, hasta que se repare la falla.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 371 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2610/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo que corresponda, proceda a dar respuesta a la situación planteada por los vecinos de calle San Felipe y Santiago al 2.000:

- a) Gestionar ante la empresa Aguas del Norte, la urgente solución por la falta de presión de agua existente en el lugar.
- b) Colocar reductores de velocidad en calle Bumbunas, San Felipe y Santiago entre calles Obispo Romero y Lezama, donde se encuentra emplazado el Centro de Salud Nº 58 de Villa María Ester.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 372 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2643/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por el área que corresponda, proceda a ejecutar las obras de cordón cuneta en las manzanas 510, 510 "A", 510 "B" y 511 "A" del barrio Primera Junta.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 373 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2644/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por el área que corresponda, proceda a realizar las obras de cordón cuneta en la calle Ángel Vargas al 800 del barrio San Francisco Solano.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 374 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2646/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por el área que corresponda, proceda a realizar la apertura de calles de las Manzanas 3, 5, 6 y 7 del barrio Gauchito Gil de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 375 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2660/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por el área que corresponda, proceda a realizar, de manera inmediata, una inspección técnica en las construcciones que se están realizando a orillas del camino a la Virgen del Cerro, a continuación de calle Los Carolinos del barrio Tres Cerritos, sobre el lado de la playa de estacionamiento, descendiendo hacia el Valle Escondido, teniendo las mismas, medidores de LuSal N°s 23.493 y 23.495.-

ARTICULO 2°.- REALIZADA la inspección técnica en las construcciones indicadas en el artículo 1°, remita a este Cuerpo el legajo técnico, estudio de Impacto Ambiental, habilitaciones otorgadas por el Municipio y responsable técnico de las mismas.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 376 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 – 2273/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR el Proyecto de Ordenanza en los contenidos expresados mediante expediente C° N° 135 - 2273/12, referente a la Creación del Programa "Dardo", reclutamiento, adiestramiento y reinserción de caninos en situación de calle.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 377 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2410/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la instalación de aparatos de ejercicios para Adultos Mayores en la Plazoleta de Villa Palacios y evalúe la posibilidad de instalar dichos aparatos en todas las plazas del éjido de la Capital.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la colocación de reductores de velocidad en las siguientes arterias: Avda. Contreras, Bonari, Bulloc, Avda. del Trabajo, Pasaje Medrano y Avda. Miguel Güemes y Gato y Mancha.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 378 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2416/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio del área competente, realice la inspección del árbol (eucaliptus) que se encuentra en calle 12 de Octubre N° 2.195 y proceda, según corresponda, a la poda ó extracción.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 379 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2434/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo que corresponda, proceda a intimar a los propietarios de los domicilios que se detallan a continuación, a que realicen la reparación de las veredas, de acuerdo a lo normado en la

Ordenanza Nº 3.276, en caso de incumplimiento aplique las multas y penalidades que correspondieran:

- a) Catamarca Nº 817.
- b) Vereda Sur de calle Damián Torino, entre los números 300 y 400.
- c) Vereda Sur-Oeste de avenida República del Líbano y calle Causarinas.
- d) Córdoba Nºs 1.326; 1.348 y 1.354.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 380 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2489/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, se realicen las gestiones necesarias para proveer del servicio de recolección de residuos ó en su defecto instalar un contenedor en calle Acambuco, a la altura de la Ruta Nº 26 - Km 2 ½ (frente a la Dirección de Comunicaciones de la Policía de Salta), en el ingreso a barrio Palenque.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 381 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 – 2565/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a realizar tareas de limpieza en el canal ubicado en calle Astigueta al 900, del barrio Arenales.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 382 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2575/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda en el término de diez (10) días, a realizar la inspección del árbol ubicado en la vereda de calle Anzoátegui Nº 298, a fin de constatar sus dimensiones y considerar si correspondiere su poda o extracción.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 383 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2593/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, proceda a ejecutar los trabajos de desmonte y desmalezamiento de espacios públicos y pavimentación de arterias en el Barrio 14 de Mayo.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 384 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2616/12.-

VISTO

El Proyecto presentado por el Concejal Arturo César Borelli, mediante el expediente de referencia y la nota de la Comisión Organizadora de las XV Jornadas de Filosofía del NOA "La Unidad de la Razón en la Pluralidad de sus Voces"; y

CONSIDERANDO

Que, dichas Jornadas fueron aprobadas por la Resolución H. Nº 0167-12 de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta;

Que, las Jornadas se realizan cada dos años en diferentes universidades de la región con el objetivo de fortalecer los vínculos de las comunidades filosóficas del NOA y descentralizar los encuentros de este tipo, en pro de un pensar situado, federal y democrático;

Que, cabe destacar que en esta ocasión, el carácter regional de las Jornadas convoca no solo a un gran número de investigadores, docentes y estudiantes de la Provincia de Salta, sino también de las provincias de Catamarca, Jujuy, Santiago del Estero, Tucumán, Chaco, Córdoba y Buenos Aires;

Que, estarán presentes como disertantes el Dr. Horacio Cerutti Gulberg (Universidad Autónoma de México) y la Dra. Adriana Arpini (Universidad Nacional de Cuyo – Mendoza);

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal a las XV Jornadas de Filosofía del NOA: "La Unidad de la Razón en la Pluralidad de sus Voces", organizadas por la Facultad de Humanidades y la Escuela de Filosofía de la Universidad Nacional de Salta, las que se llevarán a cabo los días 22, 23 y 24 de Agosto del presente año en la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente a la Facultad de Humanidades y a la Escuela de Filosofía de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 385 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2623/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a realizar tareas de limpieza, desinfección y mantenimiento en el canal del Barrio Primera Junta, ubicado en Manzana N° 510.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 386 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2436/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de la ciudad de Salta, proceda a realizar tareas de desmalezamiento en los barrios Los Ceibos y Ampliación de Barrio Los Ceibos.-

ARTICULO 1°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 387 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2471/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REMITIR a Archivo del Concejo Deliberante el Expediente C° N° 135-2471/12, por considerar que es extemporáneo su tratamiento.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 388 C.D.-
Ref.: Exptes. C°s N°s 135-2520/12 y otros que corren por cuerda separada, 135-2473/12, 135-2562/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DISPONER el Archivo de los expedientes C°s N°s 135-2520/12, 135-2473/12 y 135-2562/12, por haber concluido su tramitación legislativa.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DECLARACIONES

DECLARACIÓN N° 053 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2717/12.-

Autor: Cjal. Lucrecia Celeste Lambrisca.-

VISTO

La realización de las Primeras Jornadas de Dermatología Clínica – Terapéutica "Profesor Dr. Roberto Biagini"; y

CONSIDERANDO

Que, dichas jornadas se realizarán en nuestra Ciudad durante los días 16, 17 y 18 de Agosto del corriente año y contará con la presencia de reconocidos profesionales de la salud, además de una amplia concurrencia;

Que, este evento tiene la importancia de brindar a los profesionales del medio, mayores conocimientos sobre dermatología con la presentación de casos clínicos terapéuticos, y cursos optativos de estética y cirugía;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- DECLARAR de Interés Municipal las Primeras Jornadas de Dermatología Clínica - Terapéutica "Profesor Dr. Roberto Biagini", que se llevará a cabo en nuestra Ciudad entre los días 16, 17 y 18 de Agosto del corriente año en el Círculo Médico de Salta.-

SEGUNDO.- HACER entrega de una copia de la presente a los representantes de la Sociedad de Dermatología de Salta.-

TERCERO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DECLARACIÓN N° 054 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2463/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado, que el Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia y la empresa Aguas del Norte, procedan a la urgente solución de los derrames cloacales en las siguientes arterias:

- a) Intersección de calle Maestro Rodríguez y pasaje Gonorasky de Barrio Casino.
- b) Avenida San Martín al 2.400.
- c) Barrio El Huaico, en la zona Norte de nuestra Ciudad.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DECLARACIÓN N° 055 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2521/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia y la empresa EDESA S.A. (Empresa Distribuidora de Energía) remitan el Plan de Inversión de la misma, desde el 01 de Enero de 2.010 hasta el 31 de Diciembre de 2.012, tanto con cargo a la Provincia, a EDESA y a los usuarios.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORMES**SOLICITUD DE INFORME N° 117 C.D.-****Ref.: Expte. C° N° 135- 2199/12.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, lo siguiente:

a) Motivo por el cual no fue creada la cuenta especial de afectación específica correspondiente a la partida presupuestaria 01.01.03.06.02 Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes, conforme lo establece el artículo 292 de la Ordenanza N° 13.254 -Texto Ordenado del Código Tributario Municipal.-

b) Destino de los fondos, surgidos por la diferencia entre ingreso y egreso de la partida presupuestaria mencionada en el inciso a), durante el período comprendido entre el 01/01/2012 al 22/06/12.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

SOLICITUD DE INFORME N° 118 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135- 2502/12.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, informe a este Cuerpo en el término de 10 (diez) días hábiles de recibida la presente, lo siguiente:

a) Actuales concesionarios del Mirador Turístico de la Plazoleta Alemania, remitiendo copia de los antecedentes de la concesión.

b) Si se autorizó el retiro del monolito que se encontraba emplazado en dicho lugar y que fue reemplazado por sus actuales concesionarios por un horno de barro; indicando destino del monolito.

c) Si se autorizó a instalar un cartel cuya leyenda expresa: "Prohibido Estacionar-Exclusivo para Clientes", teniendo en cuenta que es un sitio desde el cual se tiene una vista panorámica de nuestra Ciudad.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

SOLICITUD DE INFORME N° 119 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135- 2513/12.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, si el terreno ubicado entre las calles Las Heras, Terán y Pachi Gorriti del barrio Vicente Solá, es de propiedad privada, Municipal, Provincial o Nacional. En caso de ser propiedad Municipal, indique si en el mismo está prevista la construcción de un Playón Deportivo.-

SEGUNDO.-COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

SOLICITUD DE INFORME N° 120 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135- 2630/12.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, informe a este Cuerpo, en el término de 10 (diez) días hábiles de recibida la presente, si los carteles particulares ubicados sobre Avenida Juan Domingo Perón (altura templete San Cayetano), se encuentran habilitados y si los responsables realizan los pagos de tributos correspondientes.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

SOLICITUD DE INFORME N° 121 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135- 2695/12.-****Autor: Cjal. Martín Pérez Estrada.-****VISTO**

La Ley Provincial N° 7.700; y

CONSIDERANDO

Que, la misma establece en su artículo primero que "las normas de la presente ley no obstan al ejercicio de las facultades municipales de habilitación y control, que correspondan a las jurisdicciones respectivas";

Que, la feria instalada en la Avenida República del Líbano genera enormes inconvenientes a los vecinos por no contar con las mínimas instalaciones sanitarias o de seguridad;

Que, incluso se han producido enfrentamientos violentos entre los vecinos y los feriantes;

Que, es obligación de los funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal cumplir y hacer cumplir con la normativa vigente;

Que, se encuentra vigente la Ordenanza N° 10.371, modificada por la Ordenanza N° 14.337, la cual establece las sanciones a aplicar en caso que al vencimiento del plazo otorgado no se cumpla con la solicitud de informes realizada por el Concejo Deliberante;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar a este Cuerpo, en el plazo de (10) diez días, los puntos que se indican a continuación, referidos a la feria comercial instalada en Avda. República del Líbano:

1. Si cuenta con la correspondiente habilitación municipal.
2. Descripción de las instalaciones sanitarias existentes.
3. Si se efectuó el correspondiente estudio de impacto ambiental y social. En caso afirmativo, remitir copia del mismo.
4. Si se verificó el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad, particularmente lo referido a la existencia de matafuegos, luces de emergencia, cartelería reglamentaria e instalaciones eléctricas.
5. Si el predio en el que funciona la mencionada feria cuenta con los servicios de cloacas, agua corriente y luz eléctrica.
6. Medidas adoptadas por el Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de mitigar el impacto que la instalación de dicha feria provocó en los vecinos que residen en los complejos habitacionales circundantes a la misma.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL
MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ
